



ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN EL SALÓN DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO JESÚS EDUARDO ALVARADO BARAJAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 2 de julio del 2015, y aprobación en su caso.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; así como los C.C. Regidores Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, C. Mario Javier Hernández Vargas, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Ingeniero José Antonio Luis Rico, Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, C. Joel Esaú Arana Dávalos, Abogada Diana Marisol Luévano Romero, C. Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales y Abogado Rafael Gerardo Rizo García; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad.

Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento



Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 2 de julio del 2015, con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se envió la misma, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

De acuerdo al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, da cuenta de los siguientes:

- *Se da cuenta del Volante No. 0648, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL/1209/LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa de los Acuerdos Legislativos con número 1351-LX-15, 1363-LX-15, 1366-LX-15, 1369-LX-15 y 1387-LX-15, de los cuales se corrió traslado a las dependencias correspondientes.*
- *Se da cuenta del Volante No. 0662, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL/1254/LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa de los Acuerdos Legislativos con número 1396-LX-15, 1399-LX-15, 1402-LX-15, 1403-LX-15 y 1415-LX-15, de los cuales se corrió traslado a las dependencias correspondientes.*
- *Se da cuenta del Volante No. 0661, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL/1259/LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien que el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto No. 25360/LX/15, que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2012.*
- *Se da cuenta del Volante No. 0779, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL/1298/LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa del Acuerdo Legislativo No. 1441-LX-15, en el que se exhorta a los Titulares de la Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en Jalisco, y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a los Ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Zapotlanejo, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Tlajomulco de Zúñiga, Tala, Amatitán, Acatlán de Juárez y El Arenal, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, trabajen de manera coordinada para que a partir de la construcción del Macrolibramiento Metropolitano de Guadalajara, lleven a cabo una adecuada planeación urbana para nuevos asentamientos en los municipios; realicen las obras necesarias que permitan armonizar el acceso de las vías carreteras a sus localidades; y faciliten las condiciones que sean necesarias para desarrollar proyectos urbanos en colaboración con otros municipios.*

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General.

Pasando al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1370

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así



como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a la elevada consideración de este Pleno de Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, que tiene por objeto analizar la propuesta de proyecto de LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2016, ASÍ COMO LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y VALUACIÓN CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, para lo anterior, realizo a Ustedes, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- De acuerdo a la legislación hacendaria municipal, las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes.

En relación a lo anterior, el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que son obligaciones del Ayuntamiento: "Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a mas tardar el día 31 de agosto de cada año".

Es por ello, que para encontrarnos en posibilidad de presentar en tiempo y forma al Congreso del Estado el Proyecto de Ley de Ingresos de este municipio para el siguiente ejercicio fiscal, es menester turnar el documento que se ha venido trabajando en la Hacienda Municipal y la Dirección de Ingresos a la Comisión Edilicia de Hacienda para su análisis y oportuna dictaminación final.

SEGUNDO.- En otro orden de ideas, la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, señala que los valores unitarios de los terrenos y de construcciones; los coeficientes de incremento y demérito de valores y demás elementos de valuación, se elaborarán y aplicarán mediante las tablas de valores unitarios; en ese sentido, corresponde a cada catastro municipal elaborar los estudios de valores correspondientes conforme a la ley antes mencionada, y debe remitirlo al Consejo Técnico Catastral Municipal respectivo para su revisión.

Hecho lo anterior, la iniciativa de las tablas de valores unitarios y valuación catastral, deberá ser presentada para su aprobación al Congreso del Estado de Jalisco a más tardar el 31 de agosto del año previo a su aplicación.

Es por ello, que para encontrarnos en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con lo preceptuado en la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, es menester turnar el proyecto Tablas de Valores Unitarios y Valuación Catastral, que se ha venido trabajando en la Hacienda Municipal a través de la Dirección Catastro en coordinación con el Consejo Técnico Catastral del Estado, a la Comisión Edilicia de Hacienda, para su análisis y oportuno dictaminación final.

Por lo antes expuesto se somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

A C U E R D O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba turnar la propuesta de proyecto de LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2016, así como las TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y VALUACIÓN CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, a la Comisión Edilicia de Hacienda, esto con la participación en las reuniones de trabajo, de las Direcciones de Tesorería, Ingresos y Catastro Municipal, para su análisis y oportuna dictaminación final."

Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, agregándose también el hecho de que todos y cada uno de los regidores cuenten con un tanto de estas propuestas del proyecto de Ley de Ingresos y Tablas de Valores para el 2016, para que también participen en la discusión del mismo; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General; este asunto es para que se vaya concretamente a la Comisión de Hacienda como responsable, y que se les entregue un tanto a todos los integrantes de este Pleno, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su



mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1371

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, expresa que, con su permiso señor Presidente, buenos días compañeros integrantes de este Pleno de Ayuntamiento; el de la voz, en su carácter de Síndico Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de éste Ayuntamiento; someto a su consideración el siguiente turno a comisión que tiene por objeto se apruebe el Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano Ton13/01 “Los Laureles”, como actualización de lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano TON-13 “Puente Grande” y a su vez se turne a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, como coordinadora de los trabajos, y Planeación del Desarrollo Municipal, como coadyuvante, con el objeto de llevar a cabo la Consulta Pública y Dictaminación Final, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; para lo cual hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: I.- Que a través del oficio presentado a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano suscrito por el Licenciado Hugo Cesar Villanueva Quezada en su carácter de Apoderado Legal de la persona jurídica denominada CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. solicita se lleva a cabo un procedimiento de revisión conforme a la Ley y de igual manera de considerarlo viable se lleve a cabo modificación al uso de suelo correspondiente a la zona en que se encuentran ubicados los predios propiedad CAABSA EAGLE denominados “Los Pinos” situado a un costado del Relleno Sanitario denominado “Los Laureles”. II.- Que con fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano a través del oficio DPDU/647/2014, pone a consideración de la Sindicatura Municipal dictamen referente al predio rústico denominado Los Pinos con una superficie de 16-43-73 Hectáreas, ubicado a un costado de la “Planta Los Laureles”, mencionando que será en beneficio de las políticas ambientales y para obtener un manejo integral de los residuos sólidos urbanos según lo establecido en la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, por lo que una vez realizado un estudio esta Dirección propone lo siguiente:

1. *Se modifique el uso de suelo Habitacional Densidad Alta del predio rustico denominado “Los Pinos” que actualmente contempla en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano TON-13 “Puente Grande” a Instalaciones e Infraestructura Regional IE-R, específicamente para el emplazamiento de un “Relleno Sanitario”.*
2. *Previo al emplazamiento del “Relleno Sanitario”, se deberá de cumplir con los estudios y análisis precios requeridos para la construcción de sitios de disposición final a que hace mención el punto 6.5 de la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.*
3. *Los estudios a que se hace mención en el punto anterior, deberán ser sancionados por los organismos y dependencias en dicha materia (SEMADET, Ecología, Protección Civil del Estado), ya que su autorización no es una atribución de esta Dirección.*
4. *La modificaciones del uso de suelo del predio rustico denominado “Los Pinos” con una superficie de 16-43-73 hectáreas, no implica ninguna modificación en las jerarquías de las afectaciones a las Vialidades Colectoras VC (03), (08) y a la vialidad subcolectora Vsc-2, por lo cual se deberá de respetar el derecho de vía de las mismas, para garantizar el funcionamiento de la estructura vial de la zona.*
5. *Resuelto los puntos anteriores, se garantizara el apego a las líneas de acción en materia de residuos sólidos urbanos y su disposición final establecidas en el Programa Nacional Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos así como las acciones establecidas en el artículo 96 de la Ley en mención.*

III.- Derivado de lo anterior la Sindicatura Municipal avocada en el estudio de lo solicitado por la empresa CAABSA EAGLE S.A. de C.V. a través de los oficio SINDICATURA/533/2014 y SINDICATURA 534/2014 se resolvió lo siguiente:



SINDICATURA/533/2014.
Tonalá, Jalisco 31 de Marzo de 2014.

LIC. HUGO CESAR VILLANUEVA QUEZADA
APODERADO LEGAL DE CAABSA EAGLE
GUADALAJARA S.A. DE C.V.

Por este medio le envié un cordial saludo, y en atención a su similar CEA/JU/144/2014 me permito comunicarle lo siguiente.

Derivado de la opinión técnica emitida por la dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, remitido a esta Sindicatura mediante oficio numero DPDU/647/2014, para efecto de que sea procedente el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta y de Conservación Ecológica, al uso de suelo de Instalaciones Especiales Regionales en el predio rustico "Los Pinos I", se requiere que previamente se de cumplimiento a las formalidades previstas en los artículos 13 fracción V y 28 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, 25 y 27 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dicen:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALA, JALISCO.

Art. 13.- Las Comisiones del Ayuntamiento sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

Fracción V.- Someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos e iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo a medidas tendientes a mejorar o hacer mas practicas y efectivas las actividades municipales, específicamente aquellas que señalan como atribuciones de cada comisión.

Art. 28.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular:

- I. El estudio y propuesta de proyectos que promuevan la habitación popular en sus diferentes características o manifestaciones, procurando que a través de los mismos se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de vivienda, en especial la regeneración de las vecindades.*
- II. Vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las concesiones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la dirección de obras públicas;*
- III. Establecer estrategias para elaborar una planeación de crecimiento en el municipio que contenga los ordenamientos y lineamientos para fraccionar y evitar el crecimiento desproporcionado.*

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALA, JALISCO.

Art.25.- Se consideran turnos a comisión todos aquellos asuntos que, por su importancia, requieren de la aprobación del Ayuntamiento y para su estudio, análisis y dictamen final son remitidos a las comisiones edilicias correspondientes. Dicho asunto deberá contener el fundamento jurídico, exposición de motivos, la propuesta final que exprese las comisiones a las que se turna y en su caso los demás puntos que sin constituir un dictamen sean indispensables para el mejor desahogo del turno.

Art.27.- Se consideran informes de comisión aquellos avances que son dados a conocer al pleno del Ayuntamiento en los casos en que la comisión, que le correspondió conocer de un asunto turnado, no emitió dictamen dentro del plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Gobierno el plazo establecido en los términos de los artículos 72 y 74 del presente reglamento.



CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

Art. 251. Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o, en su caso con el proyecto definitivo de urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate.

Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal.

El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código.

Por lo antes señalado, me permito comunicarle que de acuerdo a la Legislación Precitada, el cambio de uso de suelo, solicitado por Usted en su carácter de representante legal de las empresas CAABSA GUADALAJARA S.A. DE C.V. deberá sujetarse a ese procedimiento, agotando cada una de las etapas correspondientes.

Sin otro en lo particular, por el momento me despido de Usted reiterándole a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

*Atentamente
Tonalá, capital Mexicana de las Artesanías*

*Abogado Gregorio Ramos Acosta.
Sindico Municipal.*

*SINDICATURA/534/2014.
Tonalá, Jalisco 31 de Marzo de 2014.*

*LIC. HUGO CESAR VILLANUEVA QUEZADA
APODERADO LEGAL DE CAABSA EAGLE
GUADALAJARA S.A. DE C.V.*

Por este medio le envié un cordial saludo, y en atención a su similar CEA/JU/143/2014 me permito comunicarle lo siguiente.

Derivado de la opinión técnica emitida por la dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, remitido a esta Sindicatura mediante oficio numero DPDU/651/2014, para efecto de que sea procedente el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta y de Conservación Ecológica, al uso de suelo de Instalaciones Especiales Regionales en el predio rustico "Los Pinos I", se requiere que previamente se de cumplimiento a las formalidades previstas en los artículos 13 fracción V y 28 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, 25 y 27 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dicen:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALA, JALISCO.

Art. 13.- Las Comisiones del Ayuntamiento sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

Fracción V.- Someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos e iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo a medidas tendientes a mejorar o hacer mas practicas y efectivas las actividades municipales, específicamente aquellas que señalan como atribuciones de cada comisión.



Art. 28.- *Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular:*

- I. *El estudio y propuesta de proyectos que promuevan la habitación popular en sus diferentes características o manifestaciones, procurando que a través de los mismos se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de vivienda, en especial la regeneración de las vecindades.*
- II. *Vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las concesiones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la dirección de obras públicas;*
- III. *Establecer estrategias para elaborar una planeación de crecimiento en el municipio que contenga los ordenamientos y lineamientos para fraccionar y evitar el crecimiento desproporcionado.*

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALA, JALISCO.

Art.25.- *Se consideran turnos a comisión todos aquellos asuntos que, por su importancia, requieren de la aprobación del Ayuntamiento y para su estudio, análisis y dictamen final son remitidos a las comisiones edilicias correspondientes. Dicho asunto deberá contener el fundamento jurídico, exposición de motivos, la propuesta final que exprese las comisiones a las que se turna y en su caso los demás puntos que sin constituir un dictamen sean indispensables para el mejor desahogo del turno.*

Art.27.- *Se consideran informes de comisión aquellos avances que son dados a conocer al pleno del Ayuntamiento en los casos en que la comisión, que le correspondió conocer de un asunto turnado, no emitió dictamen dentro del plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Gobierno el plazo establecido en los términos de los artículos 72 y 74 del presente reglamento.*

CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

Art. 251. *Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o, en su caso con el proyecto definitivo de urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate.*

Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal.

El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código.

Por lo antes señalado, me permito comunicarle que de acuerdo a la Legislación Precitada, el cambio de uso de suelo, solicitado por Usted en su carácter de representante legal de las empresas CAABSA GUADALAJARA S.A. DE C.V. deberá sujetarse a ese procedimiento, agotando cada una de las etapas correspondientes.

Sin otro en lo particular, por el momento me despido de Usted reiterándole a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Tonalá, capital Mexicana de las Artesanías

Abogado Gregorio Ramos Acosta.
Sindico Municipal.



IV.- A consecuencia de lo anterior con fecha 10 de junio de 2015 la Empresa CAABSA EAGLE Guadalajara, S.A. de C.V. Presentó a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, el Proyecto de propuesta del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, determinando el Subdistrito Urbano, Denominado TON 13/01 "Los Laureles". V.- Posteriormente con fecha 3 de julio de 2015, a través del oficio DPDFU/1442/2015, suscrito por el Arquitecto Juan Antonio González Mora, en su carácter de Director de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, pone a consideración el presente Dictamen Técnico con respecto de la propuesta de Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano TON-13/01 "Los Laureles", bajo el siguiente esquema:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio SINDICATURA/533/2014, de fecha 31 de Marzo de 2014, la Sindicatura Municipal informó a la empresa CAABSA EAGLE Guadalajara S.A. de C.V., la necesidad de la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano debido a la solicitud de rectificación de superficie de la propiedad administrada por dicha empresa, dentro de los límites del actual Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano TON-13.

CONSIDERANDOS:

- 1. El artículo 139 fracciones III el Código Urbano para el Estado de Jalisco, manifiesta que los ciudadanos (como propietarios de los predios) pueden solicitar al Ayuntamiento la actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, cuando se necesite una innovación urbana.*
- 2. Los artículos 139 fracción I y 140 fracción I inciso a) del citado Código Urbano, exponen que el Ayuntamiento deberá actualizar los planes y programas de desarrollo urbano cuando se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en las disposiciones de los mismos.*
- 3. La empresa CAABSA EAGLE Guadalajara S.A. DE C.V. elaboro la propuesta de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, determinando el Subdistrito Urbano, denominado como TON-13/01 "Los Laureles".*
- 4. De acuerdo al punto anterior de realizaron los diagnósticos correspondientes, análisis de campo y estudios correspondientes para su soporte, tales como manifestaciones de impacto ambiental con respecto del relleno sanitario y su análisis de riesgos.*
- 5. Esta dependencia técnica, como la encargada de coordinar los trabajos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, de acuerdo en el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco realizo la revisión de la totalidad del área de aplicación de la propuesta de Subdistrito Urbano, detectando errores y falta de congruencia en los contenido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano TON-13, enumeradas a continuación:*
 - a. Parte de la propuesta de estructura vial de la zona es totalmente irrealizable debido a la topografía existente.*
 - b. Se proponen zonas habitacionales al contexto inmediato de relleno sanitario "Los Laureles", lo cual es incongruente con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.*
 - c. Los predios con uso habitacional, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, pierden plusvalía por la cercanía al relleno sanitario, además de ser riesgoso para la salud. Haciendo hincapié en que actualmente dichos predios no pueden emplazar ningún uso diferente al habitacional de acuerdo al mismo Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano TON-13.*
 - d. Los límites señalados como RI-RG/IE-R (área de restricción por instalaciones de riesgos) en la ubicación del relleno sanitario, no coinciden con los límites de las diferentes propiedades administradas por CAABSA EAGLE Guadalajara, S.A. de C.V.*
- 6. Los procedimientos para aprobar un Plan Parcial de Desarrollo Urbano se determinan estrictamente en el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.*

RESOLUCIONES:

- 1. Esta dependencia técnica reviso la propuesta del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano TON-13/01 "Los Laureles", presentada por la empresa CAABSA EAGLE Guadalajara S.A. de C.V.,*



considerando que es correcta y que da solución a las inconsistencias mencionada en el considerando 5 del presente dictamen técnico.

2. *Este instrumento se convertirá en el primer Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco, lo que indudablemente es un avance para el desarrollo de nuestro Municipio con respecto del sistema de planeación estipulados en el artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, llegando así al último nivel dentro de la superficie del área de aplicación del Subdistrito Urbano TON-13/01 "Los Laureles".*
3. *Solicito a usted se continúe con el procedimiento de aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de acuerdo al artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y se instruya Secretaria General para que inicie los trabajos de consulta pública (fracción III DEL CITADO ARTICULO).*

CONSIDERACIONES: I.- Conforme lo prevé los artículo 10 fracción I, II, III, IV, V y VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco los Municipio tiene las atribuciones siguientes conforme lo siguiente:

Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:

- I. *Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;*
- II. *Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes;*
- III. *Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base a este Código;*
- IV. *Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano;*
- V. *Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes derivados del mismo;*
- VI. *Fijar o modificar los límites de los centros de población, cuando sólo comprendan áreas de su territorio;*

II.- Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Habitación Popular así como la comisión de Planeación y Desarrollo Popular, las cuales tienen la obligación de generar las políticas de crecimiento poblacional así como Participar en los procesos de consulta ciudadana de los planes de desarrollo urbano; por lo que deberá de atender esta previsto en el Artículo 28 fracción III, artículo 46 fracciones V y VI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Lo siguiente:

Artículo 28.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de desarrollo urbano y habitación popular:

- III. *Establecer estrategias para elaborar una planeación de crecimiento en el municipio que contenga los ordenamientos y lineamientos para fraccionar y evitar el crecimiento desproporcionado*

Artículo 46.- Son obligaciones y atribuciones de la comisión de Planeación del Desarrollo Municipal:

- V. *Participar de conformidad a la ley de desarrollo urbano en los procesos de consulta ciudadana de los planes de desarrollo urbano;*
- VI. *Dictaminar lo correspondiente al programa municipal de desarrollo urbano, a los relativos a centros de población, así como a los diversos planes y acciones urbanísticas que se emprendan en el municipio y cuyo conocimiento compete al Ayuntamiento;*



III.- Las comisiones edilicias del Ayuntamiento tendrán las siguientes funciones y atribuciones conforme al Artículo 13 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Que a la letra dice:

Artículo 13.- Las comisiones del Ayuntamiento sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

- I. *Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;*
- II. *Proponer al Ayuntamiento en pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión.*
- III. *Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes.*
- IV. *Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la comisión que deba conocer del mismo.*
- V. *Someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos e iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo a medidas tendientes a mejorar o a hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, específicamente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;*
- VI. *Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y*
- VII. *Designar de entre sus integrantes, al regidor que habrá de representar a la comisión respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.*

IV.- La secretaria General de Ayuntamiento fungirá como dependencia auxiliar a las Labores del Ayuntamiento cuenta con las atribuciones y facultades para cumplir con los trabajos de la consulta pública. Conforme lo establecido en los artículos 86, 87 fracción I, 101 fracciones II, V, VII, VIII, XVIII y XXIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. V.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento tiene las facultades y atribuciones requeridas para intervenir en el presente asunto esto conforme lo establece el artículo 117 fracciones I, II y III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como lo establecido en los Artículos 78, 84, 123 y 124 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. VI.- En base a lo estipulado por el artículo 98 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, deberá de seguirse el procedimiento que nos estipula este ordenamiento legal:

Artículo 98. Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. *El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente;*
- II. *Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública;*



- III. *El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad;*
- IV. *El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo;*
- V. *Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas;*
- VI. *Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días;*
- VII. *El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, y*
- VIII. *Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación.*

Artículo 123. *Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente:*

- I. *El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión;*
- II. *El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Municipio, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial de desarrollo urbano;*
- III. *Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 de este Código;*
- IV. *Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano;*
- V. *Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Municipio, por un plazo no menor de quince días;*
- VI. *El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y*
- VII. *Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.*

Por lo anterior fundado y motivado se presenta el siguiente turno a comisión: ACUERDOS: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la publicación del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano TON-13, que determinará el Subdistrito Urbano, denominado TON 13/01 "Los Laureles, el cual fue presentado por el Licenciado Hugo César Villanueva Quezada, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada CAABSA EAGLE



GUADALAJARA, S.A. de C.V., y dictaminado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. SEGUNDO.- Es de aprobar y se aprueba turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, como coordinadora de los trabajos, así como a la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, como coadyuvante, con la finalidad de que se lleve a cabo la realización de la Consulta Pública y Dictaminación final, con el objeto de promover la participación de los distintos grupos sociales en el proyecto de Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano TON-13, que determinará el Subdistrito Urbano, Denominado TON 13/01 "Los Laureles". TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que en coordinación con las Comisiones antes mencionadas, lleven a cabo el correcto procedimiento de la Consulta Pública y una vez agotado dicho proceso, proceda a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas. CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano TON-13, que determinará el Subdistrito Urbano, Denominado TON 13/01 "Los Laureles". Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Síndico, y se les pregunta si hay algún comenario al respecto, si no es así, a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edificio, para que este asunto se vaya a las comisiones que se han señalado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1372

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinosa, manifiesta que, en mi calidad de Regidor integrante de este Cuerpo Edificio y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II, 42, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa en la que propongo modificar parcialmente artículos en materia de Espectáculos Deportivos de Contacto Profesionales; al Reglamento de Espectáculos y por consecuencia la creación del Reglamento Interno de la Comisión Atlética de Boxeo, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas, a nivel profesional, para el Municipio de Tonalá del Estado de Jalisco, por lo que me es grato formular la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Derivada de una queja presentada a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, la cual se registró con el número 8842/14/II y su acumulada 9002/14/II, por que el Presidente de la Asociación de Managers, Entrenadores, Boxeadores Profesionales y Amateurs del Estado de Jalisco, A.C., señaló que los Ayuntamientos otorgan permisos a diestra y siniestra y sin llenar los requisitos legales necesarios para que se lleven a cabo eventos boxísticos y/o luchísticos en diferentes gimnasios y arenas que operan en los municipios, entre otros, Tonalá. 2.- Se propuso la conciliación en el caso de los Ayuntamientos de Tlaquepaque, El Salto y de Tonalá, para que se lleve a cabo la iniciativa para instaurar una comisión con su respectiva normativa municipal, que se encargue de regular dichos eventos. 3.- No obstante la queja mencionada, el suscrito, con mi equipo de trabajo, decidimos entrar en estudio y elaboración de creación y regulación de dicha comisión, ya que mi experiencia en este tema en especial, confirmó lo que es ya una necesidad importante, en este tipo de eventos. 4.- Por ello hemos materializado las modificaciones requeridas en el Reglamento de Espectáculos y a su vez la creación del Reglamento de la Comisión Atlética, con los cuales podremos cumplir con la recomendación a la conciliación propuesta por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, pero como asunto relevante e importante, el dar la herramienta necesaria a las autoridades municipales, para que se regulen los deportes de contacto profesionales, mediante una comisión reguladora que cubrirá todo lo necesario, para que no ocurran accidentes o tragedias derivadas de este tipo de eventos o espectáculos públicos. Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto para su



consideración y aprobación, el presente TURNO A COMISIÓN: PRIMERO.- Túrnese el presente punto de acuerdo a la Comisiones de Reglamentos como coordinadora de los trabajos, con apoyo de la Comisión de Espectáculos Públicos, para su estudio, análisis y dictamen final, de la propuesta con las modificaciones parciales en artículos del Reglamento de Espectáculos Públicos y el Reglamento mencionado; el cual se enviará a la Secretaría General. SEGUNDO.- Una vez concluidos los trabajos que genere esta iniciativa de modificar parcialmente artículos en materia de Espectáculos Deportivos de Contacto Profesionales; al Reglamento de Espectáculos y por consecuencia la creación del Reglamento Interno de la Comisión Atlética de Boxeo, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas, a nivel profesional, para el Municipio de Tonalá del Estado de Jalisco, con turno a comisión, aprobado el dictamen correspondiente, sea publicado en la Gaceta Municipal, para que entre en vigor al siguiente día de su publicación, y así mismo se instale la Comisión Atlética que se propone. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta a que comisión sería. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinosa, menciona que, a las Comisiones de Reglamentos y Espectáculos Públicos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, como responsable la Comisión de Reglamentos. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinosa, manifiesta que, así es. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, sí señor Presidente, solamente comentar que yo recuerdo haber estado en la Comisión y de haber ya vertido trabajo sobre de ese asunto, y a mí me gustaría que solamente se fuera a la Comisión de Fomento Deportivo ya para su dictaminación, puesto que ya pasó por la Comisión de Espectáculos Públicos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta si ya pasó por la Comisión de Reglamentos. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, no, pero también me gustaría que estuviera la Comisión de Fomento Deportivo ya para que se convirtiera en dictamen y alcanzar a resolucionarse en esta Administración, en este periodo; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta si hay algún otro comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, sí señor Presidente, gracias; nada más comentar, digo, yo soy de la idea de que puedan participar quienes quieran participar en la Comisión de Reglamentos, pero sí exhortaría al señor Regidor, si no tiene inconveniente, que nada más se turnara a la Comisión de Reglamentos para no meternos en la dinámica de falta de quórum y cuestiones de este tipo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, me parece muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, para facilitar los trabajos, dado el tiempo que falta para que concluya esta Administración. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, así es, por la premura del tiempo, muy bien, ¿está de acuerdo señor Regidor Rafael Gerardo Rizo García?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, sí señor Presidente, de hecho lo veo con beneplácito el que sea así, y en esta parte felicito al Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, también a quien ha generado la iniciativa, recordemos que Rubén Aguayo tuvo un fatal accidente en el cual perdió la vida y en Tonalá ahorita está sucediendo que hay muchas peleas de Kick Boxing que le llaman “se vale todo”, donde está siendo dentro de la clandestinidad y el que exista el reglamento obviamente evitará que haya eso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, comenta que, en la colonia Santa Cruz hubo un peleador clandestino que duró conmovido dos días, entonces creo que este reglamento, no porque salga al vapor sino que ya pasó por el turno y yo creo que sí está mejor que salga directamente como lo propone el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez; gracias señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, ¿algún otro comentario?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, sí señor Presidente, si hubiera la posibilidad de que se fuera a la Comisión de



Fomento Deportivo, pero si así sale más rápido, estoy de acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, si no hay ningún otro comentario al respecto, se pone a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, para que este asunto se vaya a la Comisión de Reglamentos, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1373

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, el presente turno a comisión que tiene como finalidad dar cumplimiento al tercer transitorio del Acuerdo de Ayuntamiento 1187, que se refiere a la homologación del Reglamento de Construcción del Municipio de Tonalá, Jalisco. Recientemente fueron aprobadas en este Pleno las Normas Generales de Redensificación para el Municipio de Tonalá. **ANTECEDENTES:** Con fecha 26 de febrero del año actual, se aprobó en Sesión de Ayuntamiento el Acuerdo No. 1187, que se refiere específicamente a las Normas Generales de Redensificación para el Municipio de Tonalá. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece la facultad de los municipios para otorgar licencias de construcción y de igual forma la capacidad jurídica para establecer reglamentación sobre este asunto, como consecuencia de lo anterior se deriva la facultad para que los proyectos constructivos autorizados deban cumplir con requerimientos probables acciones gravitacionales, eólicas y sísmicas que pudieran afectar las construcciones autorizadas y específicamente sus estructuras. El riesgo sísmico es latente de acuerdo a diversos factores como localización geográfica, sin embargo, la susceptibilidad sísmica depende de las previsiones que las autoridades tomen al momento de autorizar proyectos de edificación de esta forma se puede prever en el gasto público un apoyo en su caso por eventos y que se perjudicara a personas. Dicho lo anterior y a efecto de dar cumplimiento al cuarto punto del Acuerdo No. 1187, que se refiere a la expedición del Reglamento de Construcción con el agregado de Normas de Redensificación Urbana del Municipio de Tonalá, Jalisco; se propone a este Honorable Pleno que se adicione al actual Reglamento de Construcción para quedar como sigue; en su Capítulo VII "De las normas básicas de seguridad estructural de las construcciones", con los siguientes subcapítulos;

- *Criterios y acciones para el diseño estructural.*
- *Normas para el diseño de mampostería*
- *Normas para el diseño estructuras de concreto.*
- *Normas para el diseño de estructuras metálicas.*
- *Normas para el diseño de estructuras por sismo.*
- *Normas para el diseño de estructuras por viento.*
- *Normas para el diseño de cimentaciones.*

En virtud de lo anterior, solicito atentamente que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictamen correspondiente. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta a qué comisiones se turnaría. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, manifiesta que, a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, con esos comentarios, se les pregunta si alguien más quiere



opinar, si no es así, a consideración de las y los Regidores, para que este asunto se vaya a las comisiones antes señaladas, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para su turno a comisiones.

Respecto del séptimo punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1374

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, señala que, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto de este Honorable Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Informe de comisión con carácter de dictamen final, lo anterior de conformidad con la siguiente Exposición de motivos: 1.- Bajo Acuerdo No. 663, se turno a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, la petición de varios comerciantes quienes trabajan a las afueras del Seguro Social que se ubica en la Avenida Tonaltecas y la Avenida Tonalá, colonia Centro de este Municipio de Tonalá, quienes se quejan por el hecho de que en ese lugar, específicamente en la explanada del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentran trabajando muchos otros comerciantes, sólo que estas últimos están trabajando sin permiso alguno, fuera de toda norma, motivo por el cual los comerciantes que sí están registrados y se encuentran pagando sus impuestos como se debe, reclaman sus derechos y exigen que los otros sean retirados del lugar. 2.- En vista lo anterior se realizaron varias visitas a la explanada del IMMS Unidad Médico Familiar 93, se sostuvieron reuniones con todos los comerciantes del lugar, tanto por la comisión como por la Jefatura de Mercados. 3.- Por parte de la Jefatura de mercados se realizó un censo de la explanada del Seguro Social ubicado en Av. Tonalá y Avenida Tonaltecas, clínica 93. Tomando en consideración a los comerciantes que cuentan con permiso y a los de la tercera edad. 4.- Así mismo se acordó con los comerciantes la reubicación en un solo espacio, quedando en la esquina de Av. Tonalá y Santos Degollado sobre la explanada. 5.- Quedando en el lugar nueve comerciantes con su permiso y así mismo la autorización de la directiva de la clínica, sin mayor problema u obstrucción al ingreso de la clínica. **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** A través de la comisión de Mercados y Centrales de Abastos, se indica que ésta comisión a dado cabal cumplimiento al turno en mención por lo que se da como asunto concluido. **ACUERDO: PRIMERO.-** Instrúyase a la Jefatura de Mercados para los efectos que a la dependencia corresponda y se dé cumplimiento al presente acuerdo, para que no se autoricen más permisos en la explanada de la Clínica 93, ubicada en Avenida Tonalá y Avenida Tonaltecas. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo según corresponda. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señora Regidora, y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores para que se apruebe este informe de comisiones que ha dado a conocer la Regidora Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1375

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi



carácter de Presidente de la Comisión de Fomento Agropecuario, con lo establecido en los artículos 58 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2015.

REUNIONES CONVOCADAS
<i>No hay reuniones de Comisión</i>
TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
<i>No hay turnos a comisión</i>

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias señor Regidor, y se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, se pone a consideración de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe el presente informe de Comisiones, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1376

TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Nomenclatura, Calles y Calzadas, con lo establecido en los artículos 58 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2015.

REUNIONES CONVOCADAS
<i>No hay reuniones de Comisión</i>
TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
<i>No hay turnos a comisión</i>

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias señor Regidor, y se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, se pone a consideración de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe el presente informe de Comisiones, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1377

CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, con lo establecido en los artículos 58 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento



de Tonalá, Jalisco, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2015.

REUNIONES CONVOCADAS
<i>No hay reuniones de Comisión</i>
TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
<i>No hay turnos a comisión</i>

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias señor Regidor, y se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, se pone a consideración de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe el presente informe de Comisiones, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1378

QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, con lo establecido en los artículos 58 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2015.

REUNIONES CONVOCADAS
<i>No hay reuniones de Comisión</i>
TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
<i>No hay turnos a comisión</i>

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, y se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, felicidades para el señor Presidente de estas Comisiones, por su trabajo; quienes estén por la afirmativa de que se apruebe el presente informe de Comisiones, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1379

SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, los que suscribimos, con las facultades que nos confieren: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo señalado en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73 y 77, la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, y 8; y segundo y tercero transitorios de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el debido respeto



comparecemos ante este órgano colegiado, como integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, para presentar el siguiente acuerdo con carácter de dictamen final, que tiene como objeto aprobar el: “REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO”, por lo cual nos permitimos hacer del conocimiento de ustedes los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2015, mediante Acuerdo No. 1261, el Ayuntamiento en Pleno aprobó turnar a la comisión edilicia de Reglamentos, el Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tonalá, Jalisco, para su análisis y dictaminación final. 2.- Con fecha 19 de mayo del 2015, mediante oficio Secretaría General/JD/668/15, remitió el turno a comisión del Acuerdo No. 1261, para su estudio, análisis y dictaminación final. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El compromiso con la austeridad implica de una profunda disciplina presupuestal, de criterios de transparencia y de una fuerte convicción en el combate a la corrupción, dado que estos son los primeros pasos para sentar las bases de una democracia de calidad y digna de los ciudadanos. 2.- Para optimizar el uso de los recursos públicos en toda la administración pública municipal, es necesario impulsar nuevas prácticas que conviertan el ejercicio de la función pública en una actividad desde la cual se sirva “con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia a los intereses del pueblo tonalteca. 3.- En este sentido, resulta fundamental institucionalizar las buenas prácticas administrativas y organizacionales, que generen mayores niveles de de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal forma de tal forma que se generalice el ahorro en los gastos operativos como son los de Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros, mediante criterios de racionalidad, austeridad, equilibrio presupuestal y transparencia. CONSIDERANDOS: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manera su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los Ayuntamientos. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento, como órgano de gobierno municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, formas y términos que determinen las leyes el establecer las directrices de la política municipal. III.- En relación con los ordenamientos antes citados, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamiento tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. IV.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 37, establece lo siguiente:

“Son obligaciones de los Ayuntamientos: Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

V.- Que de igual forma el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco en el artículo 82, establece lo siguiente:

“En los términos de los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley, es competencia del Ayuntamiento expedir de acuerdo con las leyes Federales, Estatales y Municipales; los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen los asuntos de su competencia.”

VI.- Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco bajo Decreto No. 25022/LX/14, el 30 de octubre de 2014, publicada



el 22 de noviembre de 2014, y en su Transitorio Segundo estableció que: Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

1. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales;
2. Programa de Austeridad y Ahorro;
3. Reglamento de Austeridad; y
4. Tabulador de Viáticos.

VII.- De igual manera y bajo el compromiso que tiene este Gobierno Municipal con la ciudadanía, es como la Comisión Permanente de Reglamentos, se abocó al estudio del presente asunto, deliberándolo en las reuniones de trabajo celebradas los días 9, 15, 17, 21 y 24 de julio de 2015.

VIII.- El pasado 24 de julio del presente año y estando presentes la mayoría de los integrantes de la comisión involucrada se sometió a consideración el presente dictamen aprobándose para que se remitiera al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión más próxima. Por lo antes expuesto, se presenta a este Pleno del Ayuntamiento el siguiente informe de comisión con carácter de dictamen final bajo los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, en lo general y particular, artículo por artículo, el Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tonalá, Jalisco, el cual consta de 5 capítulos, 40 artículos y 5 transitorios. SEGUNDO.- Se derogan y, en su caso, se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento. TERCERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Tonallan. CUARTO.- Se faculta a la Secretaría General para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio, un ejemplar del Reglamento Municipal que hoy se propone. QUINTO.- Se instruye Secretaría General y a las Direcciones de Comunicación Social e Informática de este Ayuntamiento, para que procedan a la impresión y tiraje de los ejemplares del Reglamento respectivo, así como a actualizar la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en su capítulo correspondiente al "Marco Jurídico". SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez., agrega que, este reglamento fue un tema que se estuvo trabajando en la Comisión de manera ardua, a fin de dar cumplimiento en los términos de la ley que se denomina igual, pero del Estado de Jalisco, y donde quiero agradecer la participación del personal de la Contraloría, quienes estuvieron muy atentos en los trabajos en esta materia, y de igual forma a la Tesorería Municipal y por supuesto a los integrantes de la Comisión de Reglamentos; en ese sentido, solamente quiero mencionar algunos aspectos, era un tema que necesitábamos aprobar para el Municipio de Tonalá y que dicho reglamento implica algunos avances en esta materia precisamente porque establece lineamientos respecto al manejo de los recursos; este reglamento implica cinco capítulos que tienen que ver con el tema servicios personales, el tema de gastos y servicios generales, materiales y suministros, así como las adquisiciones del Municipio de Tonalá, de igual manera en tema de viáticos y viajes oficiales, también establece una regulación donde se establecen limitaciones, y finalmente todo lo referente a las denuncias, sanciones e incentivos que se tendrán que generar a quienes incumplan con el reglamento o, en su caso, a quienes cumplan de manera puntual, y me refiero a las denuncias y sanciones para los que incumplan e igual tendría que haber incentivos para quienes estén dando cumplimiento a toda la normatividad en cuanto a la austeridad y el ahorro municipal; se prohíben gastos superfluos, se establecen lineamientos para justificar el tema de los viajes, la utilización de viáticos; también se establecen limitaciones y algunos lineamientos respecto a cómo se deben de realizar las compras por parte del municipio y que tendrán que ser acordes a las condiciones, de igual manera, deberán establecerse programas de ahorro por parte de las distintas dependencias, en este caso la Tesorería será una dependencia que tendrá un papel fundamental en esta materia, pero es de manera



obligatoria que tendrán que establecer un programa de ahorro y todas las dependencias municipales tendrán que sujetarse a ello; yo lo único que deseo es que efectivamente se le dé cumplimiento a este reglamento, en los términos en que estuvimos trabajando, pero también que pueda perfeccionarse en la próxima Administración, si es posible, porque sin duda alguna que habrá que mejorarlo, pero de entrada es una norma básica para que el municipio pueda trabajar en la austeridad y en el ahorro del Ayuntamiento; por mi parte es cuanto señor Presidente y solicito se ponga a consideración de los compañeros. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Regidor, y se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de los integrantes de este Cuerpo Edilicio para que este documento sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1380

SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, señala que, los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Artesanías, Hacienda y Promoción Cultural de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, en nuestro carácter de integrantes de las Comisión edilicia de Artesanías, a efecto de presentar, el Dictamen Final que tiene por objeto “La realización de un mural en el interior del Palacio Municipal alusivo al CODEX TONALLAN”, lo anterior, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: UNO.- Con fecha 2 del mes de julio del año en curso, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo número de acuerdo 1353, se turnó a la Comisión de Artesanías, para su estudio, análisis y dictamen final, la propuesta que contiene “Se apruebe la instalación del CODEX TONALLAN en Palacio Municipal de Tonalá”. DOS.- En sesión de comisión Edilicia de Artesanías efectuada el día 22 de julio se trabajó y analizó el presente dictamen de comisión. TRES.- La palabra Códice viene del término latín Codex, que significa “Libro manuscrito” y se utiliza para denominar los documentos pictóricos o de imágenes. Las grandes civilizaciones de Mesoamérica registraron sus conocimientos en los códices desde tiempos muy remotos, donde se puede apreciar diversos aspectos sociales, culturales, económicos, así como sus creencias religiosas, ritos, historia y su geografía. CUATRO.- A la llegada de los españoles a lo que es actualmente el OCCIDENTE de México en las primeras décadas del siglo XVI, la civilización más importante aparte de la purépecha, fue el reino del TONALLAN, el cual era una civilización en sí misma, que contaba con pueblos tributarios, con un linaje bien representado, con estratos sociales y un sistema socioeconómico bien instituido. Por lo que Nuño Beltrán de Guzmán y sus huestes se establecieron por un buen tiempo en ese territorio, logrando fundar aquí la segunda sede de Guadalajara entre 1533 y 1535, la capital del Reino de la Nueva Galicia. Debido a esto, es que Santiago de Tonalá como fue nombrado este lugar, jugó un papel preponderante durante la época colonial, con el establecimiento de varios pueblos, con nuevas actividades económicas, religiosas, culturales y sociales principalmente, un tipo de mestizaje que aun nos alcanza en nuestros días y que nos distingue en forma significativa de otros pueblos y culturas. Lo anterior en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: UNO.- Dicha iniciativa se presentó con el objeto de mantener e impulsar la tradición y cultura de nuestro pueblo, mediante la preservación y representación visual y pictórica en los espacios públicos representativos, tales como “La realización de un mural en el interior del Palacio Municipal alusivo al CODEX TONALLAN” para reconocer el emblema de los elementos que a lo largo de la historia han formado parte de la vida que caracteriza al pueblo de Tonalá. DOS.- La Elaboración del proyecto denominado “CODEX TONALLAN” corresponde al Maestro José Guadalupe Gutiérrez Razo, quien tiene estudios de maestría en comunicación y Tecnología Educativa, se ha desarrollado como docente e investigador, es Vicepresidente del Centro de Arte y Cultura Popular Tonalteca A.C., en el



año 2014, editó un libro de corte histórico-político de Tonalá. Ciudadano Tonalteca preocupado por rescatar y preservar parte de la micro-historia Tonalteca, quien “mediante un mapa de tiempo Virreinal” que muestra la trascendencia histórica del municipio. TRES.- Debido a la amalgama prehispánica con elementos referenciados del mundo occidental (religión pagana, lenguas y ritos propios versus sistema económico liberal, cultura judeo-cristiana, entre otras) es que se da el sincretismo del cual los Tonaltecas son consecuencia. En el “CODEX TONALLAN”, vienen referenciados los pueblos primigenios de nuestra comunidad, las peregrinaciones que han realizado tanto los coterráneos como las huestes colonizadoras, las actividades económicas así como los sitios donde han estado desde siempre dichos asentamientos, sus nombres y representaciones iconográficas; sus significados y algunos de los elementos más populares del imaginario Tonalense como el sol, el eclipse, el nahual, el palomito, el tecolote y la flor de Tonalá; incluyendo el blasón contemporáneo y su descripción. CUATRO.- La Administración Pública Municipal se ha enfocado en promover y darle realce social a lo que ha sido y representa hoy en día nuestro municipio alfarero, con la realización de libros históricos, arreglo de calles y andadores tradicionales respetando los valores locales; las actividades iconográficas representadas en valiosos y vistosos murales tanto al interior de nuestro Palacio Municipal, así como en otros muros de las delegaciones municipales lo que le ha valido el reconocimiento local y turístico. CINCO.- Los elementos que van a caracterizar la elaboración del CODEX TONALLAN, serán los siguientes:

- *Huellas de pies: Representan los caminos por los que los antiguos hacían sus recorridos para realizar sus diferentes actividades.*
- *Glifos de los asentamientos indígenas y su significado: Tonalá, Zalatlán, Tetlán, Coyula, Toluolotlán, Tateposco, Tetlán y Tlaxicolzingo.*
- *Glifos de los Municipios colindantes con Tonalá y sus significados: Tlaquepaque, Zapotlanejo, Juanacatlán e Ixtlahuacán del Rio.*
- *Imágenes de asentamientos con nombres de origen Español: San Gaspar de Las Flores y Santa Cruz de las Huertas.*
- *Elementos de la cultura Tonalteca: Nagual, Flor de Tonalá, Palomito, Tecolote, Eclipse y el Sol.*
- *Imágenes que representan los pueblos y sus principales actividades: Casas conjuntamente con otros elementos que representan las actividades económicas.*
- *Tiene glifos del cerro de la reina y del Xólotl, así mismo una imagen de pirámide y de las emblemáticas piedras del sol y de la campana, que representan el culto, una imagen de un balsero que representa la forma en que se realizaba el comercio y la comunicación hacia la zona centro de Mesoamérica, una saeta que hace las veces de rosa de los vientos para dar orientación geográfica del CODEX, y el rio grande de Santiago y su nomenclatura original. Además se agrega el blasón que representa al municipio en su época actual con su significado el cual hace alusión a los elementos más característicos de esta tierra y que dan complemento a la cultura e historia del municipio, todo esto bordeado de unas grecas que representan la flora de la región.*

SEIS.- El Mural monumental será realizado en tabletas de barro vidriado sin plomo en la técnica del petatillo elaborado por el artista popular Jesús Jayme Ramírez Coldívar. Con unas dimensiones de 1.50 metros de largo por 1.20 metros de ancho, en un tiempo aproximado de realización de 60 días, con la siguiente Temática: Codex Tonallan, iconografía de los elementos más importantes y representativos de la historia y cultura Tonalteca. SIETE.- La persona encargada de la realización del mural en barro vidriado sin plomo en la técnica del petatillo será el Alfarero Jesús Jayme Ramírez Coldívar, quien nació el 3 de octubre de 1944, en Tonalá, Jalisco. Hijo de Cesáreo Ramírez Bautista y de Ma. De la Luz Coldívar Díaz. Desde niño, ha participado en los procesos de la elaboración de algunas de las técnicas alfareras tradicionales en el taller familiar, especializándose en el barro petatillo, greta, bruñido y últimamente el barro vidriado sin plomo. Ha sido invitado por el FONART para realizar talleres de iniciación cerámica en lugares tan disímolos como en el Museo de la ciudad de Oaxaca o en la Universidad de Saltillo. En FONART trabajó cotidianamente del año



2000 al 2007, y eventualmente es invitado a realizar cursos y actualizaciones. OCHO.- La técnica para la realización del mural alusivo al CODEX TONALLAN será de barro vidriado sin plomo en la técnica del petatillo, corresponde junto a la técnica del Barro Bruñido y aislado a la mayor parte de la producción de Alfarería en México, además son parte sustancial de las técnicas alfareras tradicionales tonaltecas: EL VIDRIADO, se aplica sobre la superficie de la pieza sancochada que puede ir decorada o no. El esmalte es mezclado con agua y aplicado a la pieza para introducirla por segunda vez al horno y lograr el acabado de vidriado para embellecer e impermeabilizar y conferirle mayor resistencia al impacto a las piezas de barro vidriado, pues su cocción oscila entre los 800 °C y 1000 °C. En el mundo se producen vidriados con contenido de plomo bajo, medio y alto; así como libres de plomo, que fueron desarrollados específicamente para el sector de la alfarería en México dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de solubilidad de plomo y cadmio. Los vidriados que no tienen plomo se conocen como esmaltes libres de plomo. Derivado de su composición, éstos presentan una gran capacidad de disolución de pigmentos cerámicos, colores, y engobes en medida del incremento de la temperatura recomendada de trabajo. EL BRUÑIDO, consiste en frotar la superficie de la pieza de barro en estado húmedo (de cuero) con metales o huesos para cambiar la orientación de las partículas de arcilla cerrando los poros antes de introducirla al horno. Esta técnica era usada por los alfareros prehispánicos. Una vez que la pieza de alfarería es horneada a una temperatura promedio de 700°C a lo que se obtiene una pieza de barro cocido o sancochado. NUEVE.- El presente mural realizado en tabletas de barro petatillo presenta las anteriores características técnicas, es decir, es decorado y realizado en los procesos generales del bruñido y una vez sancochado, es quemado a los grados señalados para darle la terminación del barro vidriado sin plomo pero en la técnica del barro petatillo. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al pleno a votación el presente Dictamen Final de Comisiones: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Pleno, "La realización de un mural en el interior del Palacio Municipal alusivo al CODEX TONALLAN" realizado en tabletas de barro vidriado sin plomo en la técnica del petatillo, con la finalidad de mantener la cultura y tradición del pueblo de Tonalá. SEGUNDO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Pleno, el espacio público que ocupa el Palacio Municipal, en el muro poniente del vestíbulo de la sala de Sesiones, para la realización del mural alusivo al CODEX TONALLAN. TERCERO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Pleno, que el maestro artesano Jesús Jayme Ramírez Coldívar, sea la persona encargada de la realización del mural "CODEX TONALLAN". CUARTO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Pleno, la cantidad monetaria de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), para la realización del mural alusivo al "CODEX TONALLAN". QUINTO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Pleno, se instruya al Tesorero para que, en el ámbito de sus atribuciones, efectúe las provisiones financieras y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de este acuerdo. SEXTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, agrega que, sólo decirles a quienes nos acompañan hoy, que en la dinámica que esta Administración Pública ha buscado por transmitir la cultura de nuestro municipio en el Palacio Municipal, se pretende instalar un mural que recoja precisamente el código o códice Tonallan; ¿a qué se refiere esto?, bueno, éste es un proyecto que es de autoría del Maestro José Guadalupe Gutiérrez Razo, que contiene estudios de corte histórico-político del municipio, donde se busca mediante un mapa de tipo virreinal, establecer en este mural una amalgama prehispánica con elementos referenciados del mundo occidental, es decir la religión pagana, las lenguas y ritos propios versus sistema económico liberal, la cultura judeo-cristiana, entre otras, y que da, de alguna manera, el sincretismo de la cultura tonalteca; el dictamen contiene también una semblanza del maestro alfarero Jesús Jayme Ramírez Coldívar, lo que ha hecho, también habla sobre las técnicas alfareras tradicionales, como el vidriado y el propio bruñido; decirles además que éste fue un trabajo originado precisamente de la inquietud de la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, que presentó este turno a la comisión de Artesanías, y los integrantes de la misma, con toda la disposición para conservar nuestras tradiciones y nuestra



cultura, hemos aprobado de manera unánime y por lo cual ponemos a consideración de todos los integrantes del Pleno; sería cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, el vestíbulo sería en la parte de afuera de aquí. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, es precisa la información señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, para conocimiento, porque hay algunos que tenían la duda de si sería aquí en el interior del mismo, pero es en la parte posterior de aquí de la sala, en donde verdaderamente se hace necesario que le demos vida al lugar; se les pregunta si hay algún otro comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, expresa que, sí señor Presidente, quiero felicitar al Regidor Carlos Orozco Morales, por esta iniciativa, y también al Regidora Diana Marisol Luévano Romero, es claro que va a resaltar todavía más el Palacio Municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, Palacio Museo. En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, así es, Palacio Museo, exactamente; no sé si haya algún boceto previo o si va a ser la inspiración la que va a marcar la pauta. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, ya se tiene toda la información. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, sí, de hecho efectivamente lo vamos a anexar al documento, mandé en este momento a mi asesor para que me haga llegar la fotocopia, desafortunadamente la tenemos en blanco y negro, nos gustaría haberlo compartido con ustedes a color para que pudieran apreciarlo; de manera muy genérica o muy general, yo describí el contenido, pero sí con todo gusto señor Presidente, les hacemos llegar una fotocopia a todos los integrantes del Pleno. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, felicidades a todos los que integraron esta comisión y este proyecto, y pedirle al señor Regidor que este artista, que es de todos conocido, pudiera apresurar en tiempo y que en el mes de septiembre pudiese ser inaugurado para que sea todavía un proyecto más en el Palacio Municipal y que venga a embellecer aún más los cambios que ha tenido en esta Administración el Palacio Museo, el Palacio Municipal de Tonalá. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, sí, desde luego señor Presidente, con todo gusto estaremos, yo invitaré a mis compañeros Regidores y por supuesto a quienes integran la Comisión de Artesanías, para tener acercamientos con el artesano que va a poner en práctica este mural; y también compartirles que el autor de esta investigación, el Maestro José Guadalupe Gutiérrez Razo, en su oportunidad hará llegar los derechos de autor de la propia investigación para que sean parte del patrimonio cultural del Municipio de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, con los comentarios vertidos, se les pregunta si alguien más quiere opinar, si no es así, a consideración de las y los integrantes para que se apruebe este informe de comisión, que se apruebe este proyecto y lógicamente el presupuesto para que a la mayor brevedad pueda dar inicio con el mismo y terminación en lo que al proyecto se refiere, en esta misma Administración; quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1381

OCTAVO INFORME DE COMISIÓN. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y como Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, y de acuerdo a lo que señala el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito dar cuenta de los trabajos realizados dentro de la misma, la cual está integrada por el de la voz, como Presidente de la misma, y como vocales los C.C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Regidor Gonzalo Cruz Espinosa y Regidora Magaly Figueroa López; se han desahogado cinco sesiones en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2015, no habiendo



asuntos pendientes de dictaminar. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muchas gracias señor Regidor, y se pone a consideración, quienes estén por la afirmativa de que este informe sea aprobado, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1382

NOVENO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y como Presidente de la Comisión Edilicia de Reclusorios, y de acuerdo a lo que señala el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito dar cuenta de los trabajos realizados dentro de la misma, la cual está integrada por el de la voz, como Presidente de la misma, y como vocales los C.C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, Regidor Gonzalo Cruz Espinosa y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico; se han desahogado cinco sesiones en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2015, señalando que dentro de las actividades realizadas dentro de esta H. Comisión, como lo señala la ley, se visitaron los reclusorios en múltiples ocasiones para conocer las necesidades físicas y materiales de este lugar; para finalizar, menciono que no hay asuntos pendientes por dictaminar. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señor Regidor, y se pone a consideración, quienes estén por la afirmativa de que este informe sea aprobado, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1383

DÉCIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento de la Ley de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Asunto en base a las consideraciones siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Con el propósito de incentivar la práctica del deporte de manera disciplinada y constante entre los jóvenes Tonaltecas, asumimos nuestra responsabilidad como gobierno y atendemos las solicitudes de apoyo de los deportistas de Tonalá. II.- La Escuela de Fut Bol Atlas Jardines de Tonalá, solicita a través del Director Técnico Carlos David Arreola Espinoza y los seleccionados de la categoría 97- 98, el apoyo con la renta de un autobús para trasladarlos al Segundo Torneo Internacional de Fútbol Soccer a celebrarse en la ciudad de San Juan de Capistrano, California, Condado de Orange, en los Estados Unidos de América, del 20 al 23 de agosto del presente, dentro del marco de la Copa de Verano Atlas Capistrano 2015. III.- El Director Técnico Carlos David Arreola Espinoza, anexa a la petición copias de los pasaportes de los seleccionados, así como dos cotizaciones de diferentes empresas de transporte las cuales oscilan entre los \$130,000 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N) y \$135,000 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N). por el traslado ida y vuelta al torneo en el vecino país. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento los presentes puntos de ACUERDO con carácter de INFORME DE COMISIÓN: **PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba otorgar apoyo económico a la Escuela de Fútbol Atlas Jardines de Tonalá, quien solicita a través del Director Técnico Carlos David Arreola Espinoza y los seleccionados de la categoría 97- 98, para la renta de un autobús para trasladarlos al Segundo Torneo Internacional de Fútbol Soccer a celebrarse en la ciudad de San Juan de Capistrano, California, Condado de Orange, en los Estados Unidos de América, del 20 al 23 de agosto del presente, dentro del marco de la Copa



de Verano Atlas Capistrano 2015. La cantidad que sea otorgada será calculada por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad de recursos. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con los comentarios vertidos, dependiendo de la disponibilidad financiera de la Tesorería y del Ayuntamiento, se pone a consideración este asunto, para que se apruebe y se apoye a este equipo en la medida de las posibilidades; quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con el octavo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1384

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“En mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el siguiente asunto vario que tiene por objeto, celebrar contrato de comodato por un término de 10 años, entre este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y la Asociación de Comerciantes La Soledad A.C., para efecto de que en una superficie de 286. 35 m2, de un bien inmueble propiedad municipal, se construyan y administren baños públicos, anexos al Mercado Infonavit La Soledad, ubicado en las calles Malecón del Norte, Malecón Oriente, Calle Álvarez del Castillo y Malecón Poniente, en la colonia Infonavit La Soledad, para la construcción de baños públicos, a costa de dicha asociación.

Para lo cual señalo los siguientes;

ANTECEDENTES:

- I. Se tiene conocimiento que la Asociación de Comerciantes a resguardado el inmueble de forma adecuada, y conduciéndose con respeto ante los vecinos y colonos que ahí habitan, generando un servicio para los que acuden a comprar su enseres básicos para su alimentación, vestimento o demás artículos que requieren.
- II. Dada la importancia que representa el mercado Infonavit La Soledad, como fuente de empleo con 72 locales comerciales del cual dependen 64 familias y dan sustento a mas de 320 dependientes económicos, así mismo se genera empleos directos de 4 empleados promedio local, es decir de mas de 288 empleos directos adicionales.
- III. Mediante escritura No. 14,823 catorce mil ochocientos veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Torres González, Titular de la Notaría Pública Número 2 Dos, de esta Municipalidad, comparecieron de una parte el señor Doctor Felipe Jarero Escobedo, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico de esta población, y Licenciado Carlos René Sánchez Gil, en su carácter de Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y por otra parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lo sucesivo EL INFONAVIT, representada por el señor Benjamín Mijangos Borja, en su carácter de apoderado general, quienes dijeron que han celebrado un contrato de donación gratuita de bienes, del predio ubicado en las calles Malecón del Norte, Malecón Oriente, Calle Álvarez del Castillo y Malecón Poniente, en la colonia Infonavit La Soledad.



- IV. Se cuenta con el acta constitutiva de la Asociación de Comerciantes La Soledad A.C., protocolizada en Escritura Pública No. 15,634 Quince mil seiscientos treinta y cuatro de fecha 1° de julio del año 2014, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, Licenciado Carlos Híjar Escareño, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el folio mercantil electrónico 19850*1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- V. Se acredita la personalidad del C. Martín Mejía Toscano, como Presidente de la Asociación de Comerciantes La Soledad A.C., con la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector MJTSMR651014H200.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza celebrar contrato de comodato por un término de 10 años, entre este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y la Asociación de Comerciantes La Soledad A.C., para efecto de que en una superficie de 286.35 m², de un bien inmueble propiedad municipal, se construyan y administren baños públicos, anexos al Mercado Infonavit La Soledad, ubicado en las calles Malecón del Norte, Malecón Oriente, calle Álvarez del Castillo y Malecón Poniente, en la colonia Infonavit La Soledad, para la construcción de baños públicos, a costa de dicha asociación.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integren el expediente correspondiente, y proceda a la elaboración de los instrumentos jurídicos, que formalicen el presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Mercados el contenido del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruya a la Secretaría General, para que notifique a la Asociación de Comerciantes La Soledad A.C., del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, es cuánto y firma el Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Secretario General; éste es un asunto que ya lo comentamos en la sesión previa, en lo que se refiere a los baños, y pedirles a consideración de que sea aprobado y lo que tenemos pendiente en relación a los lotes, a los locales, que se revise en la Comisión de Patrimonio Municipal, para que se dé un dictamen en la siguiente Sesión Extraordinaria de este mes; se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, sí, gracias Presidente, lo primero es que, qué bueno que hoy le toca a usted y a este Cuerpo Edilicio, el solucionar este problema; realmente el terreno en cuestión donde se ha construido el mercado Infonavit la Soledad, que es solamente aledaño a un terreno municipal, este terreno es propiedad del Gobierno del Estado y desde hace aproximadamente 10 años hay pláticas con el Gobierno del Estado, quienes ellos mismos han dicho que el municipio solamente reponga con otra superficie equivalente a donde está instalado este mercado y de esa manera sería la permuta, sería terreno por terreno; yo creo que el trabajo sería más de Patrimonio, para resolver esto y que sea como usted se comprometió en su momento, lo veo sencillo, es un trámite que ya lo estamos tomando al final de la Administración, pero no es imposible que salga. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, cuando hay voluntad las cosas salen, ya ahorita solucionaríamos, si es de aprobarse, lo que respecta a los baños, y lo otro para que



Patrimonio Municipal entre en este asunto y que las y los Regidores que quieran participar den su punto de vista y ver el cómo si y el cómo no, o sea, para que esta gente que tiene tantos años y que han llegado prácticamente todos los políticos de todos los partidos con el compromiso de arreglarles, que esta Administración, independientemente de colores o de partidos, porque aquí somos todos, que se les dé la solución y que ya no anden batallando, que ya no anden de Administración en Administración y que con todas estén con la zozobra de si se les va a ayudar o no y en ocasiones cuando no hay certidumbre con lo que respecta a su espacio, pues no se le invierte y por ahí viven miles y miles de tonaltecas, van miles y miles de gentes todos los días y, bueno, han tenido situaciones hasta un incendio hace cuatro años que lamentablemente se les presentó y fue un viacrucis y un peregrinar por todas las dependencias estatales y municipales para que se les ayudara y creo que es un buen paso el que estamos dando en este momento para que se solucione este asunto; se les pregunta si hay algún otro comentario al respecto, si no es así, se solicita para que se apruebe el asunto de los baños, un asunto que también la Secretaría de Salud les venía exigiendo a los locatarios del mercado Infonavit la Soledad, para que se apruebe ese espacio y que ellos lo administren y que lo inherente, lo referente a los espacios en cuanto a los locales, en la siguiente Sesión Extraordinaria que llevaremos a cabo en este mismo mes de agosto, ya se dé un dictamen por parte de la Comisión de Patrimonio Municipal, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, agrega que, gracias señor Secretario y el aplauso que sea para todas las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio por el apoyo hacia la gente que de ahí viven y que además mantiene a sus familias y que además las gentes que viven en esa zona, acuden de manera ordinaria a este espacio, adelante.

ACUERDO NO. 1385

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El suscrito Presidente Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO, que tiene por objeto someter a esta soberanía se apruebe girar atento exhorto al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Jalisco para que se solidarice con este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para resolver la situación de la falta de planteles educativos a nivel básico en la colonia Lázaro Cárdenas, razón por la cual hacemos de su conocimiento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Como es sabido alrededor de 500 niños se quedarán sin lugar en donde tomar clases de educación básica para el próximo ciclo escolar en la colonia Lázaro Cárdenas, en este municipio de Tonalá, debido a que la casa en la que recibían la enseñanza ya ha sido declarada como inhabitable por parte de la Dirección de Protección Civil de este municipio. El argumento es que el inmueble se ubica en un relleno sanitario como el resto de la colonia, presenta daños en su estructura, lo que ponía en riesgo a los pequeños, de ahí que se tomara esta decisión.
2. Sin embargo, en un radio de aproximadamente dos kilómetros, no existen terrenos que sean propiedad municipal ya que la zona es irregular ante este Ayuntamiento, siendo la única opción es que acudan a la Colonia Jalisco, que es más cercana, ya que el acudir a las escuelas de San Gaspar representaría un riesgo para la integridad de los infantes debido a que tendrían que cruzar el periférico.



3. Por lo que la única opción para dar solución a este problema sería el adquirir un predio en alguna de las colonias colindantes, o bien en la misma, terrenos aledaños donde podamos contar con una certeza jurídica y lógicamente con las condiciones técnicas para poder hacer uso de ese terreno.
4. Sin embargo el Congreso del Estado de Jalisco, mediante número de Decreto 24838/LX/14, reformó los artículos 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 179 de la Ley de Hacienda Municipal y 61 de la Ley de los Servidores Públicos, todas del Estado de Jalisco.

“Artículo Primero. Se reforma el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 88. [...]

I.a III. [...]

“No se puede realizar la enajenación o donación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal.”

5. Por lo que este Ayuntamiento se encuentra imposibilitado en enajenar o donar bienes inmuebles propiedad municipal, por hallarnos en el supuesto del punto anterior.
6. Que mediante escrito dirigido al Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, la C. Paula González Decenas, informar que con motivo de las visitas del Director de Agencias y Delegaciones Armando Amante Martínez, el Delegado Municipal de San Gaspar de las Flores David González Oliva y el Abogado Marcos Adrian Ruiz Regalado, adscrito a la Secretaria General, de la investigación que realizaron en la zona de los diferentes predios, con motivo de la construcción de la primaria de nombre turno matutino Ignacio Allende y turno vespertino Aurelia Guevara, me han solicitado la venta de un inmueble de mi propiedad, el cual tiene una superficie de 3,681.00 metros cuadrados, ubicado en el camino al panteón de San Gaspar de la colonia El Ahuatán, el cual reúne todos y cada uno de los requisitos para la construcción de dicho plantel educativo, por lo cual le hago llegar la siguiente propuesta de valor por metro cuadrado siendo \$1,800.00 pesos.
7. Asimismo, se propone el inmueble propiedad del C. José Luis Barragán Sánchez, con una superficie de 4,694 metros cuadrados, del predio denominado “El Camichín”, ubicado en las inmediaciones de la población de San Gaspar de este Municipio, para construir un centro educativo y así dar solución a la problemática que existe en la colonia Lázaro Cárdenas.

C O N S I D E R A C I O N E S:

ÚNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3° consagra el derecho a la educación, el cual establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado (Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios), impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba girar atento exhorto al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Jalisco, para que se solidarice con este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y adquiera un inmueble propiedad privada, para efecto de que se lleve a cabo la construcción de la Escuela Primaria Ignacio Allende del turno matutino y Aurelia Guevara del turno vespertino, que se encontraban en funciones en la colonia Lázaro Cárdenas, y se resuelva el grave problema de la falta de planteles educativos a nivel básico en dicha colonia, tomando en consideración las propuestas vertidas en este acuerdo de Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza enviar atento exhorto al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para que se solidarice con este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y con la



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JAL. 2012-2015

Secretaría de Educación Jalisco, otorgando en donación 5,000.00 metros cuadrados, del inmueble de su propiedad que se ubica en el antiguo camino a Colimilla, para efecto de que se lleve a cabo la construcción de la Escuela Primaria Ignacio Allende del turno matutino y Aurelia Guevara del turno vespertino, que se encontraban en funciones en la colonia Lázaro Cárdenas.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Secretario de Educación Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para su conocimiento y efectos correspondientes.

QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento a este acuerdo.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, es cuánto y firma el Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Secretario General; de hoy en 22 días inicia el ciclo escolar 2015-2016, tenemos el problema ahí en la colonia Emiliano Zapata y la Lázaro Cárdenas y en la delegación de San Gaspar y la colonia Jalisco respectivamente, como es de ustedes sabido en esa colonia, son rellenos sanitarios que el municipio de Guadalajara vertió ahí 29 etapas en el trienio 89-92 aproximadamente, y el ciclo escolar 2014-2015 fue concluido de manera anticipada los primeros días de julio, una semana antes de lo que marcaba el periodo, dada la situación de los terrenos, porque hay muchas cuarteaduras en esa zona; en este momento no contamos con terrenos, el SIAPA, un Organismo Descentralizado del Gobierno de Jalisco, tiene 25 hectáreas y estamos solicitando la posibilidad de que otorguen de esas 25 hectáreas, solamente 5 mil metros para la escuela y de aprobarse por este Pleno, solicitaríamos a la Secretaría de Educación que tuviesen la posibilidad de habilitar algunas aulas de manera provisional, mientras se construye la misma, un asunto que ya lo comentamos en la sesión previa, se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí, gracias Presidente; bueno, por supuesto que éste es un asunto de beneplácito, esa comunidad tiene casi seis años con esa problemática y hoy, bueno, si bien el esfuerzo que desde la propia Presidencia de la Comisión de Educación Pública, que atinadamente dirige el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, no conseguimos otorgarles el predio como parte de un beneficio del municipio, me parece que éste es un gran esfuerzo y estoy seguro Presidente que si en lo que resta de esta Administración no soltamos el paso, podemos conseguir que esa comunidad se vea beneficiada con un servicio tan importante como es el educativo; en horabuena y felicidades a todos los que han participado en esta gestión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, yo la verdad, les solicito, les pido que nos sumemos, que hagamos un esfuerzo unánime todas las y todos los Regidores, coadyuvando con todas las tareas que el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, como Presidente de la Comisión de Educación Pública, que el Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas y el Abogado Gregorio Ramos Acosta, como Secretario General y el Síndico, respectivamente, se han abocado a este asunto, además de otros funcionarios públicos y que el primer paso es éste, que aprobemos el que se solicite al SIAPA, solamente una parte de esas 25 hectáreas, porque lamentablemente nosotros no contamos con un espacio en esas colonias que hemos mencionado, por lo motivos ya antes señalados, y que aprobemos un voto de confianza para que los funcionarios antes mencionados, inclusive tengan la posibilidad de permutar con el SIAPA algún otro espacio, es decir, no solamente pedirles los 5 mil metros, sino que pudiéramos permutar en algún otro lugar donde SIAPA pudiera requerir de esos 5 mil metros para obras que también en otro punto ya lo habremos de dar a conocer, es decir, el patrimonio del SIAPA pues prácticamente es patrimonio del municipio. En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, nosotros



atendimos esa petición y sí se investigó y tratamos de localizar un predio en la colonia ésa o en alguna cerca y no encontramos la verdad, pero habría que buscar la forma de, como dice el señor Presidente. de permutar en otro lado. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, así es, que haya un voto de confianza pues en ese sentido, yo espero que el SIAPA tenga la posibilidad de facilitarnos los 5 mil metros sin necesidad de permuta, pero en alguna situación emergente, que pudiéramos ver inclusive esa posibilidad. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, si me permite Presidente, a mí me gustaría que no se dejaran de hacer las gestiones por parte de los funcionarios al respecto de que algún particular pueda hacer una donación, ahí en donde termina el campo de beisbol de Muelles González, ahí hay una extensión de terreno muy amplia y ése sí está de fácil acceso para la gente, para los niños que asisten a esta escuela; el problema que yo le veo al terreno del SIAPA, es que ya no está tan a la mano, tan al alcance de los niños, yo creo que si está más cercano que cualquier otro lugar de las escuelas que están a los alrededores como para que ellos se fueran a otras escuelas a estudiar, sí está más cercano, pero no es lo más óptimo, quizás eso es lo que tendríamos que estar gestionando, nada más que fuera en ese sentido para que fuera un poco más accesible. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, que sea más extenso la aprobación, debo decirle señor Regidor que ese terreno es de un particular y quiere vender y quiere lógicamente ver la necesidad y el precio que ellos ofrecen es de mil 800 pesos el metro cuadrado por 5 mil metros, pues a nosotros se nos dificulta, pero no agotar la posibilidad, o sea, ahorita por lo pronto lo más accesible o lo más viable es lo de SIAPA, pero no agotar la posibilidad con los dos terrenos, pero bueno, son de particulares y también eso se había considerado, pero que también se agregue el comentario, y dar el voto de confianza a los funcionarios y una vez que ya tengamos la definitiva, si no es por lo que estamos aprobando, convocamos a una Sesión Extraordinaria para que ya sea aprobado ¿le parece que así sea?. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, sí, está bien señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, quienes estén por la afirmativa de que sea en los términos antes vertidos, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1386

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El suscrito Presidente Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, que tiene por objeto, celebrar Contrato de Comodato entre este H. Ayuntamiento de Tonalá y la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., con una vigencia de 99 años, respecto a las escaleras de acceso a la explanada del Cerro de la Reyna de esta Municipalidad, mismas que postean de la calle Cihualpilli hacia el cono del Cerro de la Reyna, en virtud de lo cual, nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 3 de julio del año 2015, el Pbro. Rafael González González, dirigió atento oficio al Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, L.A.E. Jorge Arana Arana, en el cual solicita la entrega en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, de las escaleras de acceso a la explanada al Cerro de la Reyna de esta Municipalidad, con la finalidad de dar amortiguamiento al proyecto Yolkan.



2. A través de la Escritura Pública número 44,597 cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete, de fecha 22 veintidós de Abril de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52 cincuenta y dos de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se protocolizó que la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, por conducto del Señor Cardenal Don José Francisco Robles Ortega, Arzobispo Metropolitano, en su carácter de Representante Legal y Apoderado General de dicha Asociación, por medio del presente instrumento, comparece y otorga a favor del Señor Presbítero Daniel Hernández Rosales, Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio Limitado en los términos que en este mismo documento se precisan, así como para suscribir toda clase de títulos de crédito, en el que se confiere con todas las facultades general y aún las especiales que requieran mención, poder o cláusula especial, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente en el estado, y su concordante el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del ordenamiento del mismo ramo para el Distrito Federal, y artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Quedando inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo boleta registral con Folio Real 1705 con fecha 08 de mayo de 2013. El representante de la Asociación Religiosa es el Arzobispo Metropolitano, Señor Don José Francisco Robles Ortega, quien goza de toda clase de facultades generales y especiales, tanto para actos judiciales como actos de administración y de dominio limitado, mismo que no le ha sido limitado ni revocado.
3. De acuerdo al acta constitutiva bajo el número de Escritura Pública número 3,859 tres mil ochocientos cincuenta y nueve, de fecha 22 de mayo de 1993, protocolizada ante la fe del Licenciado Héctor Antonio Martínez González, Notario Público No. 37 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el cual manifiesta que las bases de la doctrina que profesa la Arquidiócesis de Guadalajara, en total comunión con el Papa, su Pastor Supremo, se fundamenta en las Sagradas Escrituras y con frecuencia han sido expresadas en documentos como "El Credo del Pueblo de Dios" (Edición 1968) y "El Catecismo de la Iglesia Católica" (Edición Típica 1992) y que obran ya presentados ante la Secretaría de Gobernación. Dentro de la Doctrina General de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, la Arquidiócesis de Guadalajara, tiene como finalidad específica, la promoción de la Verdad Evangélica en su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas por cualquier medio lícito y sostenimiento del Culto, sus Ministros y Obras de Apostolado.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza celebrar Contrato de Comodato entre este H. Ayuntamiento de Tonalá y la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., con una vigencia de 99 años, respecto a las escaleras de acceso a la explanada del Cerro de la Reyna de esta Municipalidad, mismas que postean de la calle Cihualpilli hacia el cono del Cerro de la Reyna.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integre el expediente correspondiente, y proceda a la elaboración del instrumento jurídico, que formalice el presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo, para la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese de esta resolución a la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., en el domicilio marcado con el número 995, de la calle Alfredo R. Plascencia, entre calles Ayuntamiento y Colomos, en la colonia Chapultepec Country de Guadalajara, Jalisco.

QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo."

Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, es cuánto y firma el Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana



Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Secretario General; algo que ya es de hecho, las escaleras del Cerro de la Reyna que legalmente todavía no pertenecen a la Arquidiócesis de Guadalajara, pero que de hecho así es, al igual que la parte alta del Cerro de la Reyna, que está en comodato a la Arquidiócesis, no es patrimonio legalmente del municipio, es de la Arquidiócesis, pero realmente pues es patrimonio municipal; se les pregunta si hay algún comentario al respecto; si no es así, a consideración de las y los integrantes para que las mismas sean documentadas y entregadas a la Arquidiócesis en comodato por los años antes señalados, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1387

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los correlativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y 28 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa con carácter de Dictamen que tiene por objeto, dar contestación formal al C. Felipe Jarero Escobedo, quien mediante oficio de fecha 22 veintidós de mayo de 2015 dos mil quince, notificó a este Ayuntamiento la intención formal de enajenación de su parcela número 15 Z1 P1/1, del ejido Tonalá, Ubicado en el Municipio de Tonalá, Jalisco y cuenta con una superficie de 14-00-89.97 hectáreas y las siguientes medidas y linderos; noreste 541.46 metros con brecha, al sureste 161,13 metros de parcela 16 y 100.24 metros de brecha, al suroeste 142.11 metros de parcela 25 y 375.43 metros de camino, al oeste 270,72 metros con brecha. Siendo la superficie a enajenar únicamente de 6-50-00.00 hectáreas, que acredita con título número 000000010182 emitido por el Registro Agrario Nacional y del que otorga a este Ayuntamiento el Derecho al Tanto fundamentado en la Ley Agraria Vigente Relativo a los artículos 84, 87, 88 y 89. Señalando que es su interés enajenar dicha parcela al Gobierno del Estado para que la Comisión Estatal del Agua C.E.A., construya una Planta Potabilizadora y Tanque de Re-bombeo de las aguas que provienen de la planta el purgatorio, para surtir de agua al sur de la zona metropolitana de Guadalajara misma que vendrá a beneficiar a nuestro municipio de Tonalá.

Lo anterior de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que en relación con dicha solicitud y del análisis de los proyectos que en la zona se encuentran, se cuenta con la información que este ayuntamiento no tienen interés alguno para adquirir dicho predio.
- II. En Relación con dicha comunicación formal con el ejidatario Felipe Jarero Escobedo, es necesario señalar que este municipio declina en favor del Gobierno del estado el derecho al tanto contenido en la Legislación Agraria vigente, para que este realice las obras de una Planta Potabilizadora y Tanque de Re-bombeo de las aguas que provienen de la planta el purgatorio
- III. Tanto se ha insistido en este Gobierno Municipal, en la importancia de proyectar económicamente las inversiones que impacten la realidad del municipio, es por ello que notificar de manera formal dicha situación jurídica de los intereses de este municipio para que el ejidatario en mención ejerza sus derechos agrarios y con ello se beneficie nuestro municipio con el proyecto mencionado.

Por lo anteriormente sometemos a su consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes;



PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza dar contestación al C. Felipe Jarero Escobedo, en el sentido de que este Ayuntamiento declina su derecho al tanto contenido en el artículo 89 de la Ley Agraria Vigente, en favor del Gobierno del Estado, para que se materialice la construcción de una Planta Potabilizadora y Tanque de Re-bombeo de las aguas que provienen de la Planta de Tratamiento de Aguas El Purgatorio.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo los trámites que sean necesarios para llevar a cabo la comunicación con la Comisión Estatal del Agua y coadyuvar de forma institucional con la realización de dicho proyecto.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario General para que lleve a cabo la comunicación formal con el Ejidatario para dar contestación en el sentido mencionado en el punto de acuerdo primero del presente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al Titular del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, es cuánto y firma el Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Secretario General; y se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, al igual que el asunto anterior se pone a consideración, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1388

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal y como Integrante de este pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, doy cuenta a los integrantes del Ayuntamiento de la presente propuesta que tiene por objeto el atender la petición que hace un grupo de cuarenta artesanos representativos del municipio, para lo cual me permito señalar los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. En acuerdo de Ayuntamiento 937, se aprobó por mayoría la celebración de un contrato de permuta con las C. Eugenia Raquel Bautista Arana y Ma. Inés Bautista Arana, así como autorizar al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, celebrar Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado en la parte norte del Cerro de la Reyna en este municipio, para la construcción del proyecto de un Centro Internacional de Artesanías en Tonalá, denominado YOLKAN.
2. Es necesario señalar que este proyecto traerá un sin número de beneficios turísticos, artesanales y sobretodo económicos a nuestro municipio, reactivando y promoviendo al sector artesanal que es la actividad principal y ancestral de gran parte de los habitantes, además de impulsar el sector turístico por su ubicación estratégica, al construirse en una de las faldas del emblemático cerro de la Reyna que es además uno de los atractivos naturales con los que cuenta el municipio y testigo fiel de la transformación y hechos históricos, por los que nuestra población a transitado.
3. En este sentido se hace prioritario el atender la petición que realizan los artesanos, ya que ellos son el emblema de e identidad de la promoción cultural de nuestro municipio, además que el proyecto



contempla precisamente la construcción de un Centro Internacional de las Artesanías, por lo que es procedente el apoyar su propuesta de solicitar formal y respetuosamente al Gobierno del Estado, quien desarrollara y administrara, el Proyecto Cultural Yolkan, el considerar, los siguientes puntos;

- A) La creación de una Contraloría Social de conformidad con el Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco, en donde los artesanos tonaltecas como principales beneficiados con el Proyecto YOLKAN, podamos tener certeza, respecto a la transparencia, administración y funcionamiento del proyecto YOLKAN.
- B) Solicitar que el proyecto YOLKAN de manera preponderante utilice energía renovable en su funcionamiento, a través de paneles solares, energía eólica, etc. y solo utilicen energía eléctrica en caso de ser necesario o derivados de eventos que así lo requieran.
- C) Se considere y garantice que los artesanos de Tonalá Jalisco, tengan a su disposición salas de exposición y venta permanentes de sus artesanías, así como asesoría y capacitación para la exportación de sus productos así como para la protección de la propiedad intelectual de sus obras.
- D) Que una vez edificado el proyecto YOLKAN, no utilice mayor superficie de construcción, con el objeto de mantener las áreas verdes que preserva el proyecto YOLKAN, lo cual ayudara mucho para que la ciudadanía Tonalteca comprenda que el proyecto YOLKAN, no atenta contra el Cerro de la Reyna, si no por el contrario, lo complementa y trae consigo desarrollo y oportunidad de crecimiento no solo para los artesanos, si no para todas las personas que vivimos, trabajamos o interactuamos en este hermoso Municipio de Tonalá, Jalisco.

En atención a lo señalado en los antecedentes, propongo a los integrantes del pleno los siguientes;

C O N S I D E R A N D O S :

- I. De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de base de Gobierno.
- II. De acuerdo al fundamento y partiendo del principio básico de ser el primer órgano de base de gobierno y atendiendo la petición que nos hacen los habitantes y artesanos del municipio, no podemos ser omisos a este requerimiento, tomando en cuenta la fundada petición y el uso que se le dará al proyecto Yolkan, es por ello que considero necesario el apoyarla y solicitar formal y respetuosamente al Gobierno del Estado, el considere los puntos señalados, toda vez que estas son solo realizados con el ánimo de enriquecer el proyecto.

Por lo ya señalado en los antecedentes y considerandos, me permito presentar al pleno los siguientes puntos de;

A C U E R D O S :

PRIMERO.- Es procedente solicitar formal y respetuosamente al Gobierno del Estado, que considere en la construcción y administración del Proyecto Yolkan, a realizarse en el Cerro de la Reyna, los siguientes puntos:

- A) La creación de una Contraloría Social de conformidad con el Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco, en donde los artesanos tonaltecas como principales beneficiados con el Proyecto YOLKAN, puedan tener certeza, respecto a la transparencia, administración y funcionamiento del proyecto YOLKAN.
- B) Solicitar que el proyecto YOLKAN de manera preponderante utilice energía renovable en su funcionamiento, a través de paneles solares, energía eólica, etcétera, y sólo utilicen energía eléctrica en caso de ser necesario o derivados de eventos que así lo requieran.
- C) Se considere y garantice que los artesanos de Tonalá Jalisco, tengan a su disposición salas de exposición y venta de manera permanente, de sus artesanías, así como asesoría y capacitación para la



exportación de sus productos, como también para la protección de la propiedad intelectual de sus obras.

- D) Que una vez edificado el proyecto YOLKAN, no se utilice mayor superficie de construcción, con el objeto de mantener las áreas verdes que preserva el proyecto YOLKAN, lo cual ayudará mucho para que la ciudadanía Tonalteca comprenda que el proyecto YOLKAN, no atenta contra el Cerro de la Reyna, si no por el contrario, lo complementa y trae consigo desarrollo y oportunidad de crecimiento no sólo para los artesanos, sino para todas las personas que vivimos, trabajamos o interactuamos en este hermoso Municipio de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General, para que por su conducto se realice la petición formal y le dé el debido seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se informe a la Dirección de la Casa de los Artesanos, para efecto de que por su conducto se notifique del presente acuerdo a los artesanos que realizan la presente petición.

CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, es cuánto y firma el Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Secretario General; éste es un asunto que también ya lo tocamos en la reunión previa, por lo que se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí, gracias señor Presidente, bueno, primero solicitar que cuando se vaya a enviar esta petición o al ser recepcionada por el Gobierno del Estado, pueda entregarse una copia en la oficina de un servidor; y la otra, pues felicitarles porque creo que es un paso importante para el desarrollo cultural del municipio, que, como se dice coloquialmente, lo que se realiza en Tonalá pues tiene que ser de los tonaltecas, y me parece que ése es un acierto de este gobierno municipal; sería cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, muchas gracias por su comentario señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, si me permite señor Presidente, bueno, primero creo que es un paso para hacer que el proyecto pueda tener una mayor participación ciudadana en la realización del mismo, yo quiero solicitar señor Presidente, si una vez que se envié el documento en los mismos términos que el Regidor Carlos Orozco Morales, pero de manera complementaria, que también se nos pueda hacer llegar la respuesta que pueda dar el Gobierno del Estado a estas peticiones que se están planteando, donde se nos informe respecto del inciso a) del punto primero, si es factible la conformación de esa contraloría social conformada por artesanos, que se nos informara si es procedente una; y segundo, quiénes la conformarían; de igual manera, solicitaría que se nos diera la información correspondiente respecto a las respuestas que se vayan a dar a este documento por parte del Gobierno del Estado. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que con todo gusto, con esos comentarios, todavía no podemos determinar quienes la integrarían porque lógicamente primero es el acuerdo de Ayuntamiento y ya los artesanos, los grupos organizados de artesanos, ya determinarían quién, aunque lo que se pretende es que lo integren los representativos de cada una de las organizaciones debidamente representadas en FONART, en el Instituto de la Artesanía, en la Casa de los Artesanos, en los artesanos organizados que tenemos en Tonalá, lógicamente los grupos que participan en los tianguis y eso. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, me queda claro, precisamente por eso mencionaba que una vez que nos dé respuesta el Gobierno del Estado, si considera conveniente y así nos lo informa la conformación de esta contraloría social, pues una vez que estén estos dos pasos, pues que también se nos pueda informar quiénes estarían conformando dicha contraloría social; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente



Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, en el mismo sentido que el Regidor Carlos Orozco Morales y lo que mencionaba hace un momento el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, a mí me gustaría también que me hicieran llegar estos documentos, porque me parece relevante, muy importante, esto que se va a realizar y esta participación en la que se está tomando en cuenta a los artesanos del municipio que de una manera u otra han mostrado el apoyo, pero considero que esta acción que se va a realizar es de suma importancia, por lo que también solicito en el mismo sentido que ambos compañeros, esta información. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, solicitarles al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, que hagan llegar dicha información a todos los integrantes de este Pleno, o sea, no sólo a los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural o a quienes lo soliciten, sino a todos, es de gran relevancia, de gran importancia, un asunto como éste, insisto, yo lamento mucho que por cuestión de información, estemos en debate social en apariencia, es un asunto de gran importancia para Tonalá, son 400 millones de pesos iniciales los que se invertirán o se invertirían, y lógicamente si le aunamos todo lo que estamos haciendo en lo que a las calles de Tonalá se refiere, Tonalá tendría una transformación en todos los sentidos, en lo turístico, en lo cultural, en lo comercial y en el atractivo para todos los visitantes que vendrían no solamente a la zona metropolitana, sino a Jalisco, entonces, de ahí la importancia de que paso a paso estemos informando a la gente para que no haya las situaciones que lamentablemente algunos las han tenido por ahí; yo quiero poner a consideración este asunto para que se apruebe y que la información la tengan todos los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1389

SEXTO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, señala que, el que suscribe, en mi carácter de Síndico Municipal, integrante de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, 2012-2015, y en mi calidad de integrante de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos (COMUR) Tonalá 2012-2015, en los términos del artículo tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como el Decreto 20,920, ambos expedidos por el Congreso del Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 52, 53 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 6; 9; 13, fracción II; y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOS AMIALES (AUTOPISTA)", ubicada dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con lo especificado en el Capítulo II del Decreto 20920, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Para ello, se citan los siguientes ANTECEDENTES: I.- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de octubre de 1997, se integró la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, Jalisco, la cual es competente para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como para determinar la suscripción de convenios por parte de este H. Ayuntamiento, contemplado en el artículo 11 del Decreto 16664, actualmente abrogado. II.- El 29 de julio del 2005, se abroga el Decreto 16664 y sus respectivas modificaciones contenidas en el diverso 19580, y se crea el Decreto 20920, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, el cual se establece en su artículo 6, la constitución de la Comisión Municipal de Regularización, y que por ende sigue subsistiendo la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, con las facultades mencionadas en el párrafo anterior. III.- La Acción



Urbanística por Objetivo Social denominada “LOS AMIALES (AUTOPISTA)”, en los términos que marcan los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, forma parte del Inventario de Fraccionamientos Irregulares. IV.- La solicitud para la regularización del fraccionamiento “LOS AMIALES (AUTOPISTA)”, según los artículos 7 fracción III, y 10 fracción I, del Decreto 20920 del Estado de Jalisco, fue presentada ante la oficialía de partes de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, Jalisco; con fecha 25 de Febrero de 2014, por los representantes del Comité Vecinal del Asentamiento Humano “LOS AMIALES (AUTOPISTA)”. V.- El Promotor (Comité Vecinal de Participación Ciudadana del fraccionamiento “LOS AMIALES (AUTOPISTA)”), cumplió con los requisitos señalados en los artículos 10 y 11 del Decreto 20,920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que es el siguiente anexo:

a) Se encuentra agregado al expediente el Escritura 3,940 de fecha 24 de Junio de 1981, respecto del predio rústico denominado “El Amial” en el municipio de Tonalá, Jalisco; de cuyo certificado se desprenden que sobre dicho predio no se encontraron gravámenes ni limitaciones de dominio.

VI.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el día 9 de enero de 2014, emitió Dictamen de Procedencia para la Regularización del Fraccionamiento denominado “LOS AMIALES (AUTOPISTA)”, convertido en una Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo señalado por los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco. VII.- Con fecha 28 de Febrero de 2015, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, emitió Dictamen de Procedencia del Fraccionamiento Irregular de Propiedad Privada denominado “LOS AMIALES (AUTOPISTA)”, del Municipio de Tonalá, Jalisco, lo anterior con fundamento en los artículos 9, 12 y 13 del multicitado Decreto. VIII.- En consecuencia de lo anterior se elaboró el Proyecto Definitivo de Urbanización en los términos que marca el artículo 13 del multicitado Decreto, con una superficie aprobada de 59,222.29m², mismo que fue aprobado en 9 de enero de 2014, por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. Se somete el siguiente ASUNTO VARIO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza declarar formalmente la regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “LOS AMIALES (AUTOPISTA)”, por haberse cumplido con los extremos del Decreto 20920, a efecto de que se continúe con el proceso de titulación de lotes contemplado en el Capítulo II del Decreto antes citado. SEGUNDO.- Toda vez que se ha cumplido con la obligación de aportar en numerario lo que respecta a las Áreas de Cesión para Destinos, así como los derechos municipales correspondientes, se extienda el total finiquito. TERCERO.- Se ordene la Regularización Municipal del predio en mención como una Acción Urbanística por Objetivo Social, apegada a los ordenamientos marcados en el decreto multicitado, a efecto de continuar con el procedimiento de titulación de los lotes contemplados. CUARTO.- Se remita copia del Acuerdo de Regularización a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, al Promotor del fraccionamiento “LOS AMIALES (AUTOPISTA)”, al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, así como al Director de Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar, autorizando al Presidente Municipal y al Secretario General, para firmarlos. QUINTO.- Se remita copia del Plano General y de los Planos Manzaneros autorizados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá y Secretaría General, del predio sujeto a regularización, al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y a la Dirección de Catastro del Municipio de Tonalá, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. SEXTO.- Se ordene la publicación de este acuerdo en la Gaceta Municipal. SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación respectiva que dé cumplimiento cabal al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Síndico, y se les pregunta a las y los integrantes de este asunto que ya había sido retirado en otras sesiones y que ha sido debidamente cabildeado en comisiones y en la previa, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los integrantes para que se



apruebe el asunto que ha presentado el señor Síndico, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1390

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, el que suscribe, en mi carácter de Síndico Municipal, integrante de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, 2012-2015, y en mi calidad de integrante de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos (COMUR) Tonalá 2012-2015, en los términos del artículo tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como el Decreto 20,920, ambos expedidos por el Congreso del Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 52, 53 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 6; 9; 13, fracción II; y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán), ubicada dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con lo especificado en el Capítulo II del Decreto 20920, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Para ello, se citan los siguientes ANTECEDENTES: I.- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de octubre de 1997, se integró la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, Jalisco, la cual es competente para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como para determinar la suscripción de convenios por parte de este H. Ayuntamiento, contemplado en el artículo 11 del Decreto 16664, actualmente abrogado. II.- El 29 de julio del 2005, se abroga el Decreto 16664 y sus respectivas modificaciones contenidas en el Diverso 19580, y se crea el Decreto 20920, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, el cual establece en su artículo 6, la constitución de la Comisión Municipal de Regularización, y que por ende sigue subsistiendo la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, con las facultades mencionadas en el párrafo anterior. III.- La Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán), en los términos que marcan los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, forma parte del Inventario de Fraccionamientos Irregulares. IV.- La solicitud para la regularización del fraccionamiento "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán), según los artículos 7 fracción III, y 10 fracción I, del Decreto 20920 del Estado de Jalisco, fue presentada ante la oficialía de partes de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, Jalisco; con fecha 19 de mayo de 2008, por los representantes del Comité Vecinal del Asentamiento Humano "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán). V.- El Promotor, Comité Vecinal de Regularización del fraccionamiento "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán), cumplió con los requisitos señalados en los artículos 10 y 11 del Decreto 20,920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que es el siguiente anexo:

a) *El Expediente de Regularización del predio que integra el polígono del asentamiento en comento, consta de los siguientes documentos: Copia simple de la Escritura 7,858 de fecha 23 de Enero de 1991 como se hace constar en el comprobante No. 2921/90, en la cual se encuentra asentado que Rafael García de la Rosa adquirió por herencia de Agapita Hernández Patiño el inmueble denominado "El Ahuatán" ubicado en San Gaspar al norte de Tonalá Jalisco, con una superficie aproximada de 5,958.00 m².*

VI.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el día 21 de agosto de 2014, emitió Dictamen de Procedencia para la Regularización del Fraccionamiento denominado "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán), convertido en una Acción Urbanística por Objetivo Social,



conforme a lo señalado por los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco. VII.- Con fecha 1 de diciembre de 2014, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, emitió Dictamen de Procedencia del Fraccionamiento Irregular de Propiedad Privada denominado "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán), del Municipio de Tonalá, Jalisco, lo anterior con fundamento en los artículos 9, 12 y 13 del multicitado Decreto. VIII.- En consecuencia de lo anterior se elaboró el Proyecto Definitivo de Urbanización en los términos que marca el artículo 13 del multicitado Decreto, con una superficie aprobada de 16,553.00m², mismo que fue aprobado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. ASUNTO VARIO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza declarar formalmente la regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán), por haberse cumplido con los extremos del Decreto 20920, a efecto de que se continúe con el proceso de titulación de lotes contemplado en el Capítulo II del Decreto antes citado. SEGUNDO.- Toda vez que se ha cumplido con la obligación de aportar en numerario lo que respecta a las Áreas de Cesión para Destinos, así como los derechos municipales correspondientes, se extienda el total finiquito. TERCERO.- Se ordene la Regularización Municipal del predio en mención como una Acción Urbanística por Objetivo Social, apegada a los ordenamientos marcados en el Decreto multicitado, a efecto de continuar con el procedimiento de titulación de los lotes contemplados. CUARTO.- Se remita copia del Acuerdo de Regularización a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, al Promotor del fraccionamiento "MIRADOR DE LA BARRANCA" (antes El Ahuatán), al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, así como al Director de Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar, autorizando al Presidente Municipal y al Secretario General, para firmarlos. QUINTO.- Se remita copia del Plano General y de los Planos Manzaneros autorizados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá y Secretaría General, del predio sujeto a regularización, al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y a la Dirección de Catastro del Municipio de Tonalá, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. SEXTO.- Se ordene la publicación de este acuerdo en la Gaceta Municipal. SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación respectiva que dé cumplimiento cabal al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Síndico, y se les pregunta a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que se apruebe el asunto que ha presentado el señor Síndico, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1391

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, el que suscribe, en mi carácter de Síndico Municipal, integrante de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, 2012-2015, y en mi calidad de integrante de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos (COMUR) Tonalá 2012-2015, en los términos del artículo tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como el Decreto 20,920, ambos expedidos por el Congreso del Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 52, 53 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 6; 9; 13, fracción II; y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LAS AGUILAS", ubicada dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con lo especificado en el Capítulo II



del Decreto 20920, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Para ello, se citan los siguientes ANTECEDENTES: I.- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de octubre de 1997, se integró la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, Jalisco, la cual es competente para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como para determinar la suscripción de convenios por parte de este H. Ayuntamiento, contemplado en el artículo 11 del Decreto 16664, actualmente abrogado. II.- El 29 de julio del 2005, se abroga el Decreto 16664 y sus respectivas modificaciones contenidas en el diverso 19580, y se crea el Decreto 20920, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, el cual se establece en su artículo 6, la constitución de la Comisión Municipal de Regularización, y que por ende sigue subsistiendo la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, con las facultades mencionadas en el párrafo anterior. III.- La Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LAS AGUILAS", en los términos que marcan los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, forma parte del Inventario de Fraccionamientos Irregulares. IV.- La solicitud para la regularización del fraccionamiento "LAS AGUILAS", según los artículos 7 fracción III, y 10 fracción I, del Decreto 20920 del Estado de Jalisco, fue presentada ante la oficialía de partes de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, Jalisco; con fecha 25 de Febrero de 2014, por los representantes del Comité Vecinal del Asentamiento Humano "LAS AGUILAS". V.- El Promotor (Comité Vecinal de Participación Ciudadana del fraccionamiento "LAS AGUILAS"), cumplió con los requisitos señalados en los artículos 10 y 11 del Decreto 20,920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que es el siguiente anexo:

a) Se encuentra agregado al expediente el Contrato de compra-venta de fecha 2 de Agosto de 1977, respecto del predio rústico denominado "El Nopal" en el municipio de Tonalá, Jalisco; contandando dicho predio con una superficie de 1-51-09 Has., cuyo propietario es el C. María Guadalupe Medina Palomar, registrado bajo el número 25 folios del 237 al 240 sección primera, primera oficina, de cuyo certificado se desprenden que sobre dicho predio no se encontraron gravámenes ni limitaciones de dominio.

VI.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el día 27 de Junio de 2014, emitió Dictamen de Procedencia para la Regularización del Fraccionamiento denominado "LAS AGUILAS", convertido en una Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo señalado por los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco. VII.- Con fecha 03 de Octubre de 2014, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, emitió Dictamen de Procedencia del Fraccionamiento Irregular de Propiedad Privada denominado "LAS AGUILAS", del Municipio de Tonalá, Jalisco, lo anterior con fundamento en los artículos 9, 12 y 13 del multicitado Decreto. VIII.- En consecuencia de lo anterior se elaboró el Proyecto Definitivo de Urbanización en los términos que marca el artículo 13 del multicitado Decreto, con una superficie aprobada de 16,553.00m², mismo que fue aprobado en 29 de Abril de 2014, por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. ASUNTO VARIO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza declarar formalmente la regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LAS AGUILAS", por haberse cumplido con los extremos del Decreto 20920, a efecto de que se continúe con el proceso de titulación de lotes contemplado en el Capítulo II del Decreto antes citado. SEGUNDO.- Toda vez que se ha cumplido con la obligación de aportar en numerario lo que respecta a las Áreas de Cesión para Destinos, así como los derechos municipales correspondientes, se extienda el total finiquito. TERCERO.- Se ordene la Regularización Municipal del predio en mención como una Acción Urbanística por Objetivo Social, apegada a los ordenamientos marcados en el decreto multicitado, a efecto de continuar con el procedimiento de titulación de los lotes contemplados. CUARTO.- Se remita copia del Acuerdo de Regularización a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, al Promotor del fraccionamiento "LAS AGUILAS", al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, así como al Director de Catastro Municipal, para los efectos legales



a que haya lugar, autorizando al Presidente Municipal y al Secretario General, para firmarlos. QUINTO.- Se remita copia del Plano General y de los Planos Manzaneros autorizados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá y Secretaría General, del predio sujeto a regularización, al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y a la Dirección de Catastro del Municipio de Tonalá, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. SEXTO.- Se ordene la publicación de este acuerdo en la Gaceta Municipal. SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación respectiva que dé cumplimiento cabal al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Síndico, y se les pregunta a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que se apruebe el asunto que ha presentado el señor Síndico, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1392

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, expone que, el que suscribe, en mi carácter de Síndico Municipal, integrante de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, 2012-2015, y en mi calidad de integrante de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos (COMUR) Tonalá 2012-2015, en los términos del artículo tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como el Decreto 20,920, ambos expedidos por el Congreso del Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 52, 53 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 6; 9; 13, fracción II; y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN", ubicada dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con lo especificado en el Capítulo II del Decreto 20920, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Para ello, se citan los siguientes ANTECEDENTES: I.- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de octubre de 1997, se integró la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, Jalisco, la cual es competente para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como para determinar la suscripción de convenios por parte de este H. Ayuntamiento, contemplado en el artículo 11 del Decreto 16664, actualmente abrogado. II.- El 29 de julio del 2005, se abroga el Decreto 16664 y sus respectivas modificaciones contenidas en el diverso 19580, y se crea el Decreto 20920, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, el cual se establece en su artículo 6, la constitución de la Comisión Municipal de Regularización, y que por ende sigue subsistiendo la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, con las facultades mencionadas en el párrafo anterior. III.- La Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN", en los términos que marcan los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, forma parte del Inventario de Fraccionamientos Irregulares. IV.- La solicitud para la regularización del fraccionamiento "PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN", según los artículos 7 fracción III, y 10 fracción I, del Decreto 20920 del Estado de Jalisco, fue presentada ante la oficialía de partes de la Presidencia Municipal de Tonalá, Jalisco; con fecha 5 de diciembre de 2007, por los representantes del Comité Vecinal del Asentamiento Humano "PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN", y turnada a la Comisión Municipal de Regularización. V.- El Promotor (Comité Vecinal de Participación Ciudadana del fraccionamiento



“PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN”), cumplió con los requisitos señalados en los artículos 10 y 11 del Decreto 20,920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que es el siguiente anexo:

- a) *Se tiene constancia de su origen privado mediante la información proporcionada por la oficina de catastro municipal, quien tiene registrado el predio sin número de cuenta catastral, bajo la manzana 317, perteneciente a la zona 45 del plano general,*
- b) *Existe Plan Parcial de la Acción Urbanística denominada “Ciudad Aztlán/El Jagüey”, publicado el 16 de noviembre de 1999 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, e inscrito en el registro público de la propiedad el 06 de diciembre de 1999, bajo documento numero 15, folio del 196 al 235 del libro cuatro de la sección sexta,*

VI.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el día 06 de septiembre de 1999, emitió Dictamen de Procedencia para la Regularización del Fraccionamiento denominado “CIUDAD AZTLÁN”, concretamente en sus polígonos 11,13, 16, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42 y 44, convertido en una Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo señalado por los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco. VII.- Con fecha 20 de septiembre de 1999, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, emitió Dictamen de Procedencia del Fraccionamiento Irregular de Propiedad privada denominado “CIUDAD AZTLÁN”, concretamente en sus polígonos 11,13, 16, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42 y 44, del Municipio de Tonalá, Jalisco, lo anterior con fundamento en los artículos 9, 12 y 13 del multicitado Decreto. VIII.- En consecuencia de lo anterior se elaboró el Plan Parcial de la Acción Urbanística denominada “Ciudad Aztlán/El Jagüey”, publicado el 16 de noviembre de 1999 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 06 de diciembre de 1999, bajo documento numero 15, folio del 196 al 235 del libro cuatro de la sección sexta, y posteriormente se presentó para su aprobación ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano el Proyecto Definitivo de Urbanización para el “PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN”, en los términos que marca el artículo 13 del multicitado Decreto, con una superficie aprobada de 5,098.99 m², mismo que fue aprobado en noviembre de 2010, por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. IX.- La COMUR Tonalá 2007-2009 emitió Solicitud de Declaratoria Formal de Regularización del Fraccionamiento “PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN” en fecha 29 de octubre de 2009. DICTAMEN: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza declarar formalmente la regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN”, por haberse cumplido con los extremos del Decreto 20920, a efecto de que se continúe con el proceso de titulación de lotes contemplado en el Capítulo II del Decreto antes citado. SEGUNDO.- Una vez cumplida la obligación de aportar en numerario lo que respecta a las Áreas de Cesión para Destinos, así como los derechos municipales correspondientes, extiéndase el total finiquito. TERCERO.- Se ordene la Regularización Municipal del predio en mención como una Acción Urbanística por Objetivo Social, apegada a los ordenamientos marcados en el decreto multicitado, a efecto de continuar con el procedimiento de titulación de los lotes contemplados. CUARTO.- Se remita copia del Acuerdo de Regularización a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, al Promotor del fraccionamiento “PREDIO 16 DE CIUDAD AZTLÁN”, al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, así como al Director de Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar, autorizando al Presidente Municipal y al Secretario General, para firmarlos. QUINTO.- Se remita copia del Plano General y de los Planos Manzaneros autorizados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá y Secretaría General, del predio sujeto a regularización, al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y a la Dirección de Catastro del Municipio de Tonalá, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. SEXTO.- Se ordene la publicación de este acuerdo en la Gaceta Municipal. SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación respectiva que dé cumplimiento cabal al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C.



Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Síndico, y se les pregunta a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que se apruebe el asunto que ha presentado el señor Síndico, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1393

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, señala que, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, Síndico y Secretario General; el que suscribe, Regidor de este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Lic. Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, Fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, Fracción V, Del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo que tiene por objeto se apruebe solventar la petición económica que me ha hecho llegar, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública de este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el C. Raúl Rivera González, habitante de esta municipalidad y estudiante de 6° semestre de la Licenciatura de Enfermería, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, ya que, por ser alumno sobresaliente con un promedio general de 93.5, se le ha brindado la oportunidad para participar en un intercambio estudiantil de la carrera de enfermería en la Universidad de Los Lagos, Campus Osorno, Chile, del 10 de agosto al 18 de diciembre del presente año, permitiéndole con su estadía, profundizar en su formación profesional en este ámbito; lo anterior en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El intercambio estudiantil es considerado una gran oportunidad para todos aquellos alumnos merecedores, de salir, conocer y afianzar los conocimientos de la propia carrera, logrando mejorar sus habilidades, así como también su calidad de vida. La importancia de esto radica en las experiencias que enriquecerán la vida de los alumnos, no solamente en su ambiente dentro de la institución, sino también a nivel personal y profesional, y no sólo por los conocimientos que se adquieren sino por la convivencia con otras culturas, el contraste de opiniones y el nivel de independencia que se alcanza. Es por ello que el alumno de 6° semestre de la Licenciatura de Enfermería del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, Raúl Rivera González, ansioso de aprovechar la oportunidad de haber sido aceptado para participar en un intercambio estudiantil de la carrera de enfermería en la Universidad de Los Lagos, Campus Osorno, Chile, del 10 de agosto al 18 de diciembre del presente año, se ha presentado con un servidor, trayendo consigo una constancia de lo anterior por parte de la Universidad de Guadalajara, así como el oficio de aceptación por parte de la Universidad de Los Lagos Campus Osorno, Chile, y asimismo revelando su preocupación puesto que su traslado no considera recursos económicos, motivo por el cual amablemente solicita el invaluable apoyo de este Honorable Ayuntamiento. Los gastos a solventar serían los correspondientes al vuelo, hospedaje y alimentación, así como para el transporte dentro de la ciudad y compra de los útiles escolares que se demanden, para lo cual, cabe mencionar, que Raúl cuenta con gran parte de la cantidad requerida debido al trabajo que ha realizado en sus tiempos libres y vacaciones, por lo que finalmente nos solicita el apoyo con la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.). Por lo anteriormente mencionado, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice la aportación de los \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), necesarios para que el C. Raúl Rivera González, habitante de esta municipalidad y estudiante de 6° semestre de la Licenciatura de Enfermería, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, pueda solventar sus gastos de vuelo, alimentación, hospedaje, transporte interno y compra de útiles escolares, y pueda así, ser participe del intercambio estudiantil en la Universidad de Los Lagos Campus Osorno, Chile, del 10 de agosto al 18 de diciembre del presente año.



SEGUNDO.- Se instruya a Tesorería Municipal para que libere los recursos monetarios necesarios para solventar el presente punto de acuerdo. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, agrega que, la cantidad a otorgar sería realmente la que la Tesorería y las finanzas del municipio, lo permitan y tenga disponibilidad; señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, pues tal como lo ha mencionado el señor Regidor, dependiendo de la disponibilidad del Ayuntamiento, es algo que ya lo vimos en la reunión previa con los Regidores, y pedirle al Secretario General y al Síndico, que lo hagan saber el día de mañana a la Tesorería Municipal, en las condiciones en las que ha sido aprobado, si es así, este asunto, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1394

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, el que suscribe con las facultades que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73 y 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 41, 49 y 50, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66; con el debido respeto comparezco ante este órgano colegiado, para presentar el siguiente Acuerdo con carácter de Dictamen Final, que tiene como objeto: "ADICIONAR un párrafo tercero al artículo 23 del Reglamento del Procedimiento Entrega Recepción para el Municipio de Tonalá, Jalisco", para lo cual me permito hacer del conocimiento de Ustedes lo siguiente ANTECEDENTES: 1.- En Sesión de Ayuntamiento celebrada con fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Entrega Recepción para el Municipio de Tonalá, Jalisco, y Manual de Entrega-Recepción para el Municipio de Tonalá. 2.- Con fecha 7 de mayo de 2015, se imprimió en la Gaceta Municipal Tonallan, el Reglamento del Procedimiento Entrega Recepción para el Municipio de Tonalá, Jalisco, y Manual de Entrega-Recepción para el Municipio de Tonalá, Jalisco. CONSIDERANDOS: 1.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Cuadro Comparativo:

DICE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Capítulo Cuarto</p> <p style="text-align: center;">Del Cambio de Gobierno y de la Administración Pública Municipal</p> <p>Artículo 23. Al finalizar el período de gobierno y de la administración pública municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar la entrega al Ayuntamiento entrante, de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, pudiendo hacerlo mediante Comisiones formadas para tal efecto.</p> <p>El Síndico y los Regidores integrantes del</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Cuarto</p> <p style="text-align: center;">Del Cambio de Gobierno y de la Administración Pública Municipal</p> <p>Artículo 23. Al finalizar el período de gobierno y de la administración pública municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar la entrega al Ayuntamiento entrante, de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, pudiendo hacerlo mediante Comisiones formadas para tal efecto</p> <p>El Síndico y los Regidores integrantes del</p>



<p>Ayuntamiento entregarán al Síndico y a los Regidores entrantes, las oficinas y bienes que estuvieran bajo su resguardo, así como el personal que estuviera adscrito a ellos, de manera individual hacia el nuevo servidor público de elección popular que fuera a ocupar su oficina.</p> <p>Los titulares de las dependencias de la administración pública municipal serán responsables de la entrega física al nuevo titular o a la persona que se designe por el Presidente Municipal entrante, de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo, y de todo aquello que por cualquier concepto corresponda al patrimonio municipal.</p> <p>Las entregas a que se refieren los párrafos anteriores deberán efectuarse al día siguiente de la instalación del Ayuntamiento; sólo en el caso de que la conclusión de la entrega ameritare más tiempo, se tomará el estrictamente necesario.</p>	<p>Ayuntamiento entregarán al Síndico y a los Regidores entrantes, las oficinas y bienes que estuvieran bajo su resguardo, así como el personal que estuviera adscrito a ellos, de manera individual hacia el nuevo servidor público de elección popular que fuera a ocupar su oficina.</p> <p>El encargado de la Tesorería Municipal está obligado a la fecha del acto de entrega-recepción a pagar los sueldos y demás prestaciones a las que los servidores públicos de este Ayuntamiento tengan derecho, sin que a la fecha del término de la administración saliente se les adeude cantidad alguna por prestaciones, salarios, aguinaldo, prima vacacional o cualquier otro concepto.</p> <p>Los titulares de las dependencias de la administración pública municipal serán responsables de la entrega física al nuevo titular o a la persona que se designe por el Presidente Municipal entrante, de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo, y de todo aquello que por cualquier concepto corresponda al patrimonio municipal.</p> <p>Las entregas a que se refieren los párrafos anteriores deberán efectuarse al día siguiente de la instalación del Ayuntamiento; sólo en el caso de que la conclusión de la entrega ameritare más tiempo, se tomará el estrictamente necesario.</p>
---	---

3.- Se tenga como consideración lo previsto en la legislación existente: I.- Dentro de la Legislación Federal del Trabajo se menciona lo siguiente:

Artículo 87.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

II.- De igual forma en la Ley Para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipio

Artículo 4.- Se entenderá que existe un nombramiento temporal por tiempo determinado y se considerará como fecha de vencimiento el día que finalice el periodo constitucional del titular de la entidad pública, sin que en ningún caso sea superior a seis años cuando se trate de la administración pública estatal o superior a tres años en los demás casos, si

Artículo 5.- Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases:

I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social;

II. Su nombramiento no podrá exceder de:

a) El periodo constitucional correspondiente, tratándose de funcionarios públicos del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo incluidas la administración pública paraestatal y las de los ayuntamientos; o



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JAL. 2012-2015

Artículo 6.- No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho.

Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interino, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.

Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo, o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

DECRETO NÚMERO 24121/LIX/12.

III.- En materia de Gasto Público se entiende conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental lo siguiente:

Artículo 4, fracción XV.- Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Por lo antes expuesto, se presenta a este Pleno del Ayuntamiento el siguiente Asunto Vario con carácter de Dictamen bajo los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza ADICIONAR un tercer párrafo al artículo 23 del Reglamento del Procedimiento Entrega-Recepción para el Municipio de Tonalá, Jalisco, recorriendo en su orden los existentes para que quedar tal y como se establece en el punto 2 de los considerandos y que es como sigue:

Artículo 23 (...)

(...)
(...)

El encargado de la Tesorería Municipal está obligado a la fecha del acto de entrega-recepción a pagar los sueldos y demás prestaciones a las que los servidores públicos de este Ayuntamiento tengan derecho, sin que a la fecha del término de la administración saliente se les adeude cantidad alguna por prestaciones, salarios, aguinaldo, prima vacacional o cualquier otro concepto.

(...)
(...)

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que realice la publicación en los estrados de este Ayuntamiento, así como la publicación en la Gaceta Municipal "TONALLAN". TERCERO.- Se ordena la publicación de la presente modificación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de este Palacio Municipal. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, si me permite Presidente, este asunto varío con carácter de dictamen final, tiene que ver con una reforma al Reglamento de Procedimiento de Entrega-Recepción para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en su artículo 23, en el cual pues se



propone adicionar un párrafo tercero a dicho artículo, con la finalidad de establecer la obligación por parte del Gobierno Municipal, para que los servidores públicos que terminamos o terminen su periodo, puedan tener cabalmente cumplimentado sus prestaciones laborales; dicho reglamento, quiero mencionarlo, establece la obligación para que quienes concluyamos nuestro periodo, entreguemos en tiempo y forma los bienes y todo lo referente a nuestro desempeño como Regidores, a las autoridades entrantes, por lo tanto, de igual manera la idea es que una vez que concluyamos también el Gobierno Municipal cumpla con las prestaciones laborales a que tienen derecho todos los funcionarios al término de su periodo; esto es en función de experiencias pasadas, con la intención de que no nos vuelva a suceder y que quienes concluyen puedan concluir de manera total y no tengan que estar batallándole para poder tener y que se les cumpla con sus prestaciones, por lo que se estaría agregando un párrafo con la finalidad pues de concluir y finiquitar la relación laboral y las prestaciones que se tengan con cualquier funcionario que concluye. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es, además es penoso que después de que dejas un cargo estés solicitando al gobierno en turno pagos que te corresponden de manera legal. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, así es. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, éste es un asunto que ya lo habíamos comentado también en reuniones de trabajo y en la previa, por lo que se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, sí señor Presidente, agradeciéndole que me dé la participación en la voz; eso también sana las finanzas, porque los jefes y directores que terminan, entregan el resultado de la caja chica, entonces es sano también para el ingreso del municipio. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es, y habrá algunos compañeros que son Regidores que van a dejar su lugar como Regidores e inmediatamente se irán a tomar protesta y son a los que habrá que pedirles que nos den la oportunidad de seguir trabajando. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, sobretodo Presidente, para efecto de cumplir con la responsabilidad que tiene cada Administración y no estar heredando compromisos u obligaciones al futuro gobierno, a la Administración; es cuanto Presidente, solicito sea sometido a consideración y a votación de los compañeros del Pleno. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto, se les pregunta si hay algún comentario, mismos que ya se hicieron en la reunión de trabajo, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe este documento que ha presentado el señor Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1395

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás correlativos, someto consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto: "Instruir a la Dirección de Obras Públicas, para que solicite una revisión en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, del Estado de Jalisco, a la Pavimentación de la Calle Juárez en Zalatitisán", con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, del Estado de Jalisco, es la dependencia del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco encargada del desarrollo de la Infraestructura en la entidad, así como de la proyección y construcción de obras públicas. 2.- Con recursos del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se autorizaron diversas obras para llevarse a cabo en el municipio de Tonalá, Jalisco, en el año 2015, entre las que se encuentra la pavimentación en concreto simple y estampado en la calle Juárez, en la Delegación de Zalatitisán. 3.- Dicha obra consistió en la Pavimentación en concreto simple y estampado así como la sustitución de



líneas de agua potable, drenaje y construcción de colector pluvial. 4.- Su ubicación comprendió la calle Juárez entre Av. Malecón y calle Motolinia, colonia Zalatitisán. 5.- Trabajos Realizados: Demolición de carpeta asfáltica y empedrados existentes, excavación para sustituir líneas de agua y drenaje, colocación de tuberías, construcción de pozos de visita, colocación de tomas y descargas, construcción de colector pluvial, construcción de bocas de tormenta colado de machuelo, colado de banquetta estampada, impregnación de base, colocación de losa de concreto de 20 cms. de espesor, limpieza gruesa de la obra y balizamiento. 6.- La obra se encuentra terminada la 100%. 7.- Una vez que la obra fue terminada y que comenzó el temporal de lluvias los vecinos de las viviendas que se encuentran por la calle Juárez entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle Motolinia, comenzaron a tener problemas en el drenaje toda vez que las aguas negras se les comienza a brotar al interior de sus viviendas y sufren de encharcamiento que rebasa la banquetta. 8.- Motivo por el cual solicitaron el apoyo de un servidor para presentar la inconformidad toda vez que hasta antes de que se llevara a cabo la obra no sufrían de lo anterior. Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza girar instrucciones a la Dirección de Obras Públicas de Tonalá, Jalisco, para que solicite una revisión en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, del Estado de Jalisco y SIAPA, a la Pavimentación e infraestructuras de la Calle Juárez en Zalatitisán, para encontrar la causa del regreso de aguas negras a las viviendas y la acumulación de agua pluvial en la superficie del pavimento entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Motolinia. SEGUNDO.- Comuníquese del presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas de Tonalá, Jalisco. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban los documentos necesarios en atención a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, este asunto tiene que ver con una problemática que se da a partir de este temporal de lluvias en la calle Juárez de Zalatitisán, dicha vialidad fue arreglada o se construyó, se puso sobre la misma concreto hidráulico por parte del Gobierno del Estado, sin embargo, hay un tramo que está presentando una problemática para los vecinos que tiene que ver con el tramo comprendido entre la calle Ramón Corona y Josefa Ortiz de Domínguez, donde el caudal de agua ha generado problemas y ha hecho que brote o que salga el drenaje al interior de los domicilios; digo, es un tema lamentable porque es una obra nueva, sin embargo, la solicitud Presidente es, que se le pueda instruir a la Dirección de Obras Públicas para que en conjunto con la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, se pueda hacer una revisión de la problemática en este sentido y que se proponga una solución a este problema, por lo cual, solicito que, bueno, no solamente que sea a la Dirección, sino también al SIAPA, que pueda intervenir en esta materia para que se encuentre la causa y consecuentemente la solución a esta problemática. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto señor Regidor, pedirle al señor Síndico del Ayuntamiento, Abogado Gregorio Ramos Acosta, convoque a una reunión de trabajo, a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, a la Dirección de Servicios Generales y al Director de Obras Públicas y los Regidores que quieran participar, a más tardar el miércoles de esta misma semana para que se evoquen al asunto, mismo que yo ya instruí de días atrás a usted como Síndico y para que nos informen al respecto y que se tomen cartas en el asunto, previniendo cualquier situación que pudiera presentarse, se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que se apruebe con los comentarios que se han vertido, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1396

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, la que suscribe Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 9 y



66 y demás relativos del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente asunto varío que tiene por objeto se realice de manera inmediata y urgente el levantamiento de las bardas perimetrales y mantenimiento correspondiente de los panteones de Coyula, San Gaspar, Santa Cruz y Puente Grande. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Debido al temporal de lluvias una de las bardas del cementerio de Coyula está a punto de colapsar, y otra ya se derrumbó provocando entre los vecinos enfermedades y gran molestia por que hasta sus casas entró la tierra del panteón, además del riesgo de que los cuerpos inhumados estén a punto de salir entre el deslave. En los Cementerios de San Gaspar, Santa Cruz y Puente Grande también ocurre una problemática de riesgo y no menos importante. Es de manera urgente atender estas reparaciones. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza se instruya de manera inmediata y con carácter de urgente a la Dirección de Obras Públicas, así como a Servicios Generales, en base de ver el recurso, den cabal cumplimiento al presente acuerdo. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para que se dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, al panteón de Coyula le correspondería el levantamiento de la barda perimetral y al de San Gaspar, Santa Cruz de las Huertas y el panteón de Puente Grande, el mantenimiento como tal; desafortunadamente con este temporal de lluvias que hemos tenido, hemos tenido unas tormentas muy fuertes, por lo cual, ha sucedido que en el panteón de Coyula se viniera abajo parte de lo que quedaba de la barda de este panteón, en años anteriores ya se había venido abajo parte de la barda y con la tormenta del martes hace 15 días, terminó por colapsar y desafortunadamente se vino un deslave bastante grande en la zona, por lo que los vecinos del área pues están inconformes por la molestia que ha ocasionado, no solamente con la tierra, si no que, hasta este momento no ha llegado al área de los cuerpos el deslave, pero puede ser que con este temporal de lluvias, que apenas está iniciando, llegue hasta esa área y sea un problema grave en cuanto a la salud, por esa razón Presidente, estoy presentando este asunto varío. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, gracias señora Regidora, y se les pregunta si hay algún comentario, y al igual que el asunto anterior, mismo que ya lo vimos en la sesión de trabajo, en la sesión previa, pedirle al señor Síndico del Ayuntamiento, Abogado Gregorio Ramos Acosta y al Secretario General, en la misma reunión que se va a proponer para pasado mañana miércoles, también se vea este asunto de los 4 panteones, San Gaspar, Coyula, Santa Cruz de las Huertas y Puente Grande, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1397

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, la que suscribe Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 9 y 66 y demás relativos del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente asunto varío que tiene por objeto se instalen las reseñas de cada una de las obras que se encuentran dentro de Palacio Municipal. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Dentro de Palacio Municipal ahora contamos con obras de gran valor histórico y cultural, las cuales son visitadas por Tonaltecas y turismo en general, sin embargo no cuentan con una explicación o reseña que interprete lo que apreciamos y podamos entender con mayor magnitud las hermosas obras plasmadas, por tal motivo es de suma importancia que cada obra cuente con una interpretación al alcance de todo visitante. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza se instruya a la Dirección de Cultura, Archivo Municipal y Casa de Artesanos, para que se dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal,



Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, dentro del Palacio Municipal ahora contamos con obras, bueno, ahora y durante mucho tiempo contamos con obras de gran valor histórico y cultural, las cuales son visitadas por los tonaltecas, así mismo por el turismo en general, sin embargo, no cuentan estas obras con alguna explicación o con alguna reseña compañeros, por lo que considero que al momento de venir a la Presidencia y apreciar estas obras que existen no hay una reseña, no hay información al respecto, considero importante que se pongan estas reseñas como se hace en los museos, con algún plástico a un lado, que esté sellado, y se pongan las reseñas de todo lo que existe dentro del Palacio Municipal y, bueno, aunado a los murales que se han realizado considero que también sería importante la reseña al respecto y aprovechando que hace un momento el Regidor Carlos Orozco Morales presentó el proyecto del Codex Tonallan, pues a lo mejor en ese momento podemos aprovechar e inaugurar también todo lo que tiene que ver con estas reseñas que existen dentro del Palacio Municipal y aprovechar que vienen los niños, me he topado con muchas primarias, con muchos niños pequeños y chicos de preparatoria que vienen a visitar la Presidencia y no existen reseñas de nada Presidente, por lo que lo considero importante por esa razón. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy atinada su propuesta, se hace necesario el que tengamos la información de los murales, desde los retablos que tenemos que son muy importantes en las escalinatas, en la parte alta y ahora con este proyecto del Regidor Carlos Orozco Morales, además de las artesanías que tenemos en los ingresos y aparte de que tengamos una información del tipo de artesanía, la historia y también del artesano para que no solamente venga la gente y observe, sino que puedan ir a los talleres. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, del propio Palacio Municipal, de cuando se constituyó, en fin, toda esta información creo que es básica. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, así es, es básica, es determinante, a donde quiera que acude uno, cuando hay algo importante que es patrimonio, que es un icono y que es parte de la historia, siempre se cuenta con la información y en Tonalá no podemos ser la excepción, con todo gusto; se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, señala que, sí, gracias señor Presidente, felicitar a la Regidora, por esta iniciativa evidentemente esto viene a fortalecer la estrategia de Palacio-Museo de manera muy contundente y yo solicitaría que se instruyera a la Dirección de Cultura para que coadyuvara con todo lo que tiene de elementos e información, así como con el Archivo Histórico para poder desarrollar esos trabajos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, pues que sea el Archivo Histórico, que sea la Comisión de Promoción Cultural, la Dirección de Cultura y lógicamente la Dirección de Artesanías, o sea, creo que a las tres áreas podrían coadyuvar para que se haga de inmediato; solicitarle al Secretario General y al Síndico para que el día de mañana se instruya sobre el asunto y que en el mes de septiembre podamos inaugurar, si es posible los dos proyectos que se tienen, con todo gusto; a consideración de las y los Regidores el punto que la señora Regidora ha vertido y que es de gran importancia para Tonalá, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1398

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinosa, expresa que, el suscrito Regidor, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 10, 29, 37, 82 fracción II, del Reglamento para el funcionamiento Interno de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 12 fracción XXXVIII, 41 y 118 BIS Y 264 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco así como el ordinal 27, 37 fracción VII y XI, 49, 50 y 94 IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para lo cual hago la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Es una realidad que



cada día todos los municipios deben renovarse y actualizar sus opciones atractivas para captar mayor número de turistas y visitantes de diferentes segmentos de mercado. Una vez más se confirma que Tonalá tiene gran riqueza cultural sin explotar para darla a conocer al mundo. Por otro lado queda confirmado que las personas que visitan nuestro municipio valoran mucho nuestras raíces, por lo cual se propone realizar un andador artesanal, y de esta manera dar a conocer el aprovechamiento de los talleres y fábricas instalados en sus propias casas, invitando a los dueños para que adapten las fachadas de sus establecimientos con un diseño arquitectónico mexicano, que motive a los turistas a visitar sus talleres y comercios, además conocer la técnica que utilizan para fabricar las hermosas artesanías que venden. Para lo cual se propone al Pleno del Ayuntamiento habilitar como andador artesanal la calle Santos Degollado desde el cruce con la calle Juárez hasta la calle de Matamoros, del centro, para tal efecto se instalarían jardineras a los lados con una cadena para evitar el acceso de vehículos ajenos al lugar, con una superficie aproximada de 100 metros, lo que brindaría servicios de calidad a los visitantes al poder recorrer los transeúntes, las tiendas de artesanías, y para los que lleguen en otro medio de transporte cuenten con áreas de descanso y otros servicios, para que desde el inicio de su visita disfruten de un entorno agradable y sobre todo muy al estilo mexicano en el acceso a la villa alfarera del Municipio de Tonalá. El desarrollo de este proyecto permite preservar la cultura mexicana, a través del arte tonalteca, los atractivos turísticos que son patrimonio cultural, y que son una fuente insustituible de vida e inspiración, son nuestra identidad, civilización, historia y referencia de lo que somos los tonaltecas. Es por ello y atendiendo a la petición hecha el pasado 18 de junio del año en curso, por los vecinos y propietarios de ese cuadro habitacional y comercial proponen el cierre parcial de la vialidad a fin de invitar a la realización de recorridos turísticos y comerciales sin preocupación de ser arrollados por algún tipo de vehículo automotor. Por la anterior exposición de motivos, someto para su consideración y aprobación, el siguiente asunto vario con carácter de DICTAMEN: PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba incluir como proyecto de andador turístico la calle Santos Degollado a partir de la calle Juárez hasta la calle Zaragoza, para que se realice el cierre vial todos los días jueves, viernes, sábados y domingos a partir de las 07:00 hasta las 19:00 horas, considerando un tiempo para obtener diversos servicios para su operación, máximo hasta las 10:00 horas de los días indicados. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Servicios Generales para que haga las gestiones y adecuaciones necesarias dentro de dichas vialidades. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, es un asunto que ya comentamos también con los integrantes de este Cuerpo Edilicio, me parece que como una prueba piloto pudiéramos considerarlo y yo quisiera que se fuera a las Comisiones de Seguridad Pública y Transito, que lo viera Promoción Cultura y que lo viera Artesanías, creo que las cuatro Comisiones están involucradas y que pudiéramos tener como una prueba piloto los jueves y los domingos, o los jueves, los sábados y los domingos por las tardes para ver cuál es la reacción de la gente; ese andador Santos Degollado, tarde que temprano va a ser peatonal, habría que ver pensando en la posibilidad de no afectar la movilidad, es algo que tenemos que considerar, pero ya jueves y domingos hay mucho movimiento por la situación del conglomerado que se asienta en Tonaltecas y yo creo que sí es importante, y además es a petición de los vecinos, lo que creo que facilita más esta situación, inclusive de limitar las calles, si es de Matamoros hasta Juárez, o qué calles abarcaría, es decir, es un asunto que la misma Secretaria de Movilidad nos diera su opinión al respecto, sobre horarios ¿le parece bien señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, señala que, claro que sí, no tengo ningún inconveniente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, y que lo pudiéramos ver de esa forma; se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, sí señor Presidente, me quedó una duda ¿quién coordinará?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, bueno, aquí la Comisión de Cultura, dada la situación de cerrar las calles por las tardes en cuanto a eventos culturales, pedirle al Regidor Salvador Paredes Rodríguez, que nos haga el favor de convocar a las reuniones y hacer las gestiones ante las instancias que estamos mencionando, Seguridad Pública,



Movilidad y que participe Artesanías, pero que Promoción Cultural sea quien lleve la responsabilidad de los trabajos. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, si me permite señor Presidente, hace un rato estuvimos platicando del asunto y creo que omitimos una situación importante, yo creo que es imprescindible que Participación Ciudadana también tome cartas en el asunto, para realizar un sondeo entre los vecinos, para que finalmente se haga lo que a la mayoría les convenga ¿no?, ojalá pueda ser en ese sentido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, adelante, si no hay inconveniente por parte de Cultura que Participación Ciudadana también estuviera en esto. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, manifiesta que, sí, de hecho señor Presidente, yo también sería de la idea que en la medida en que se desarrollen los trabajos en las Comisiones Edilicias, también se pudiera acordar o instruir a la Dirección de Participación Ciudadana, para que efectuara consultas y socializara esta posibilidad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, adelante, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a las comisiones señaladas.

ACUERDO NO. 1399

DÉCIMO SEXTO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, el que suscribe Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente ASUNTO VARIO con Carácter de DICTAMEN, que tiene por objeto la instalación de la red de los servicios básicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, en la calle Prolongación Basilio Vadillo, entre las calles Ojo de Agua y And. Loma Escondida, de la colonia Agua Escondida de este municipio, con base en los siguientes ANTECEDENTES: UNO.- En sesión Ordinaria de Ayuntamiento, con fecha 30 de abril del año 2015, mediante Acuerdo No. 1269, se turnó a la comisión Edilicia de Obras Publicas y Construcciones, por parte del Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, para la calle Prolongación Basilio Vadillo, entre otras, de la colonia Agua Escondida, para que se integren en los programas federales, estatales y/o municipales para su ejecución en este año 2015, obras de agua potable y alcantarillado. DOS.- Mediante oficio con fecha del 13 de julio de 2015, mediante oficio dirigido a la oficina de un servidor, donde los colonos de la Calle Prolongación Basilio Vadillo, de la colonia Agua Escondida, solicitan los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, hace de nuestro conocimiento que hace 10 diez años no cuentan con dichos servicios y se ve reflejado en problemas de salud e higiene. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: DOS.- El municipio de Tonalá, sufre de carencias en servicios básicos públicos municipales e infraestructura adecuada para un mejor desarrollo urbano y social, el desinterés de administraciones públicas anteriores ha contribuido al abandono en el que se encuentran actualmente las comunidades más arcaicas y con menor plusvalía en este municipio. TRES.- La necesidad de contar con los servicios básicos de agua potable, drenaje y alcantarillado para la sociedad tonalteca es constante y desde hace muchos años necesaria e indispensable, los servicios públicos se hacen apremiantes debido al crecimiento de la población, así como, los problemas, costumbres y tradiciones que vive el pueblo de Tonalá no son las mismas a las de hace años, por ende, es de suma importancia contar con condiciones optimas favorables al desarrollo indispensable de las comunidades dentro de las colonias pertenecientes a este municipio. CUATRO.- A fin de mejorar las condiciones de salud, y contribuir al cuidado y protección del medio ambiente, así como, evitar el estancamiento de aguas residuales, es necesaria la atención a las colonias carentes de servicios públicos, tales como la calle Prolongación Basilio Vadillo, entre las calles Ojo de Agua y And. Loma Escondida, de la colonia Agua Escondida de este municipio, para evitar un rezago social, y promover el crecimiento imparcial del



municipio. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al pleno a votación el presente ASUNTO VARIO CON CARÁCTER DE DICTAMEN: UNO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se instruya a la Dirección de Obras Públicas a efectos de que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la instalación de la red de los servicios básicos públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, para complementar los trabajos en la calle Prolongación Basilio Vadillo, entre las calles Ojo de Agua y And. Loma Escondida, de la colonia Agua Escondida de este municipio. DOS.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico, y al Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, agrega que, en las obras que se ejecutaron en esa zona, y bueno, aquí está quien preside la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, quedó una parte de esa calle, aproximadamente 90 ó 100 metros, que no cuenta con los servicios, por lo que se hace esta solicitud; sería cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, se les pregunta a las y los integrantes si hay algún comentario al respecto, si no es así a consideración para que este asunto sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1400

DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, señala que, esta intervención es para reconocer el trabajo que en esta época tan complicada de las vialidades ha estado realizando Calles y Calzadas, sin embargo, me parece que se requiere que por parte de este Pleno se le apoye más con el material, con la materia prima, porque seguimos teniendo muchas vialidades desafortunadamente con una gran cantidad de baches, entonces, ojalá que se pudieran girar instrucciones a la Tesorería para que se considere. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, lo tomaremos en cuenta, debo decirle que en realidad no ha sido por falta de ganas, sino por falta de recursos económicos, pero habremos de hacer un hacer un esfuerzo mayúsculo para que pudiéramos tener cuando menos las vialidades donde hay servicio de transporte, que por lo menos estén en condiciones aceptables, con todo gusto.

ACUERDO NO. 1401

DÉCIMO OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, invocando los preceptos inherentes a mi cargo y fundamentado en la ley, me permito presentar ante ustedes el siguiente asunto varío; es recurrente que acudan a las oficinas de los Regidores, algunos ciudadanos quejándose de los centros deportivos comúnmente utilizados para practicar el fútbol los fines de semana, en días sábados y domingos; es el caso de la unidad Ramón Corona que se localiza en las calles de Atemajac de Brizuela, Teuchitlán y Mazamitla en la Colonia Jalisco, donde constantemente hay riñas generadas por la alteración del alcohol, es por eso que como en otros campos deportivos no se presentan licencias municipales, en la mayoría de ellos de nuestro municipio, ni tampoco ningún permiso para vender cerveza en envase cerrado, lo cual también conlleva a un peligro; yo pediría que revisara obviamente el área de Inspección y Reglamentos, que se vendiera en un vaso desechable, donde tuvieran el permiso, y donde no, pues se hiciera la convocatoria y que cumpliera con lo reglamentado; y también pedir, por lo anteriormente expuesto: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba solicitar al área de Inspección y Reglamentos de este Ayuntamiento, que lleve a cabo un operativo para detectar el o los puntos de venta de bebidas embriagantes en torno a la unidad deportiva Ramón Corona o, en su defecto, si la venta se realiza al interior de dicho inmueble, verificar si se cuenta con los permisos correspondientes para llevar a cabo dicha actividad. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba solicitar a la Comisaria de Seguridad Pública de este Ayuntamiento, que lleve a cabo rondines con más frecuencia por la zona donde se ubica la unidad deportiva, para prevenir este tipo de sucesos. TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Inspección y



Reglamentos, así como a la Comisaria de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes. Es cuanto, en cuanto a este punto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, atinada su propuesta, se hace necesario que se haga una revisión al respecto, independientemente que no cuentan con licencia, hay riñas, ahí tiene que acudir Inspección y Vigilancia y Seguridad Pública, solicitar también a estas dos áreas, pedirle al señor Secretario General y al señor Síndico, que se aboquen al asunto para que el día de mañana se dé la instrucción en ese sentido, a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, para que se apruebe la petición que hace el señor Regidor Rafael Gerardo Rizo García, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1402

DÉCIMO NOVENO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, invocando a los preceptos legales inherentes al cargo de esta representatividad social, me permito presentar ante ustedes el siguiente asunto varío que tiene como objeto pedir al área de Alumbrado Público que realice las reparaciones conducentes en el área del fraccionamiento San Miguel de la Punta II, puesto que al inicio del 2013 nos solicitaron que asistiéramos a levantar el censo de la problemática que tenían y desde aquel entonces se invocó que se reparasen las luminarias y hasta el momento no ha sucedido; nos pidieron revisiones y otras cosas, Ecología asistió, pero no retiró los contenedores que existían en el área, están invadiendo hasta la fecha, y pediría yo que se atiendan los requerimientos por Alumbrado Público y la parte de Inspección y Reglamentos para que retiren los contenedores que obstruyen la vía pública; es cuanto Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sin ponerlo a consideración, doy la instrucción para que el Síndico y el Secretario General se aboquen al asunto; debo decirle que gran parte del alumbrado, bueno, en un porcentaje alto, ha sido por falta de recursos, pero en otro porcentaje es por la situación que ustedes ya saben que está pendiente todavía lo de la empresa, que yo espero que en este mes de agosto tengamos la respuesta positiva en lo que se refiere a la concesión del cambio de luminarias, por una o por otra cosa no ha aterrizado este asunto, y bueno, yo espero que en este mes o en las próximas semanas ya tengamos respuesta positiva al respecto, de ahí que se haya hecho un poco la decidía en muchos de los casos previendo esta circunstancia, pero independientemente de ello daremos la instrucción para que de manera provisional se invierta y se aboque a ello el asunto, con todo gusto.

ACUERDO NO. 1403

VIGÉSIMO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, menciona que, en mi calidad de Secretario General, en uso de la voz informativa, de conformidad con la fracción VI del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que establece la obligación de informar trimestralmente los asuntos que fueron turnados a las comisiones respectivas, los despachados en el trimestre inmediato anterior y el total de los pendientes; doy cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de las diversas actividades que se han generado con motivo de las Sesiones de Ayuntamiento, y para tal efecto lo señalo como sigue: En el onceavo trimestre de esta administración, que comprende de los meses de abril a junio del año 2015, se realizaron 5 Sesiones de Ayuntamiento, las cuales 3 fueron ordinarias, 1 solemne y 1 extraordinaria; ahora bien, producto de tales sesiones, este Ayuntamiento ha generado un total de 89 acuerdos, de los que 20 son turnos a comisión, 26 informes de comisión y 45 asuntos varios, información que se adjunta impresa en las carpetas de trabajo de los integrantes del Pleno. Una de las principales funciones de esta Secretaría General a mi cargo, consiste en girar las comunicaciones necesarias tanto a las dependencias internas del Ayuntamiento, como aquellas de carácter externo y que hayan sido objeto de concurrencia para la debida ejecución de los acuerdos emanados por este Pleno; así como el vigilar



su seguimiento y cabal cumplimiento, por lo que al respecto, tengo a bien informar que a la fecha se han realizado 439 oficios relativos a los asuntos y acuerdos tomados en las Sesiones de Ayuntamiento, en consecuencia la Secretaría General ha cubierto el 98% de las comunicaciones y oficios a que se contraen los acuerdos referidos. Asimismo, se ha dado respuesta en tiempo y forma a las diferentes peticiones de información sobre acuerdos del Ayuntamiento a la ciudadanía en general, a las autoridades internas, externas y a los Regidores. De igual manera en el transcurso de esta administración, se ha prestado un apoyo continuo en la organización y realización de las sesiones de trabajo de los diversos comités municipales, como lo son el Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud y la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte, entre otros. Con lo anterior, esta Secretaría General cumple con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, se les pregunta a las y los integrantes si tienen algún comentario respecto del informe que presenta la Secretaria General. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, sí señor Presidente, bueno, ahorita que nos hicieron llegar el informe, nada más haciendo una revisión rápida del mismo; hay cuatro informes trimestrales que presenté en el mes de abril, se menciona que no fueron sometidos a votación, tengo solamente esta duda, y no sé, tengo entendido que sí fueron aprobados, en el mes de abril en la primera hoja, se menciona el nombre y se menciona si fue aprobado o no. En uso de la voz informativa el C. Secretario General Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, expresa que, perdón me informan que fue un error, si están aprobados todos, si aquí hay un error. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, digo, no es un tema tan importante, sin embargo, sí era para ratificar. En uso de la voz informativa el C. Secretario General Abogado Jesús Eduardo Alvarado Barajas, expresa que, todos están aprobados, una disculpa. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con ese comentario, a consideración de las y los integrantes que se apruebe el informe que ha presentado la Secretaría General, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Para dar cumplimiento al octavo y último punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, y se solicita que la siguiente Sesión sea convocada en Sesión Ordinaria para el jueves 3 de septiembre, a las 8:00 horas, en esta misma sala; no sin antes informarles que antes del día 3 de septiembre, tendremos una o varias Sesiones Extraordinarias de lo que tenemos pendiente sobre todo, en lo que respecta a la Ley de Ingresos que entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2016; quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias y buenas noches.

Siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----